



- CONMEBOL -
LIBERTADORES
FEMENINA

REGLAMENTO 2023
Español

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith

Secretario General: José Astigarraga

Secretario General Adjunto de Fútbol: Nery Pumpido

Director de Competiciones y Operaciones: Frederico Nantes

Dirección: Autopista Silvio Pettirossi y Valois Rivarola – Luque – Paraguay

Teléfono: +595 21 517 2000

Correo electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com

Tabla de contenido

Interpretación.....	3
Términos utilizados.....	4
Fechas claves	5
Capítulo 1: Disposiciones preliminares	6
Capítulo 2: La competición: denominación, participación y ranking.....	8
Capítulo 3: Formato de la competición y del sorteo	11
Capítulo 4: Puntaje y criterios de desempate	15
Capítulo 5: Preparación de la competición	18
Capítulo 6: Estadios e instalaciones de entrenamiento.....	19
Capítulo 7: Inscripción de los clubes participantes	21
Capítulo 8: Elegibilidad de las jugadoras.....	22
Capítulo 9: Inscripción de jugadoras y cuerpo técnico	24
Capítulo 10: Uniformes y equipamientos	30
Capítulo 11: Comité Organizador Local (COL)	34
Capítulo 12: Operación y organización de partidos.....	35
Capítulo 13: Medios de comunicación	44
Capítulo 14: Disposiciones médicas.....	46
Capítulo 15: Control Antidopaje.....	48
Capítulo 16: Arbitraje	49
Capítulo 17: Cuestiones disciplinarias.....	50
Capítulo 18: Abandono, suspensión y cancelación del partido.....	52
Capítulo 19: Régimen financiero y premiación.....	54
Capítulo 20: Derechos comerciales y de marketing	57
Capítulo 21: Régimen de integridad	63
Capítulo 22: Disposiciones finales.....	63
Formulario 1	65
Formulario 2	66
Formulario 3	67
Formulario 4	68

Interpretación

Todas las referencias al género masculino abarcarán al femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este reglamento.

Los capítulos del reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación del reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

Términos utilizados

AM	Asociación Miembro.
AMA	Asociación Miembro Anfitriona.
CP	Club Participante.
BVM	<i>Broadcast Venue Manager.</i>
COE	Campo Oficial de Entrenamiento.
COL	Comité Organizador Local.
CONMEBOL	Confederación Sudamericana de Fútbol.
CVM	<i>Commercial Venue Manager.</i>
FIFA	Fédération Internationale de Football Association.
FOP	<i>Field of Play.</i> Campo de Juego, incluyendo las áreas adyacentes al campo.
HB	<i>Host Broadcaster.</i> Emisora anfitriona, responsable por la producción de la transmisión del evento.
IFAB	International Football Association Board.
KO	<i>Kick-Off time.</i> Horario de inicio del partido. Ejemplos de otros usos: KO-1h significa 1h antes de la hora de inicio del partido. KO-15min significa 15 min antes de la hora de inicio del partido.
MD	<i>Match Day.</i> Día del partido. Ejemplos de otros usos: MD-1 significa 1 día antes del partido.
OMC	Oficial de Medios CONMEBOL.
OSCL	Oficial de Seguridad Clubes.
OSC	Oficial de Seguridad CONMEBOL.
RH	<i>Right Holder.</i> Titular de derecho de transmisión del evento.
RRA	Referee Review Area. Área de revisión del árbitro.
VAPP	Vehicle accreditation parking permit. Acreditación vehicular para ingreso al estacionamiento y zonas de bloqueo de vehículos.
VAR	Video Assistant Referee. Árbitro asistente de video.
VOR	Video Operation Room. Sala de operación de video.
WFRF	World Football Remission Fund.

Fechas claves

Ítem	Fecha
Presentación de la carta de conformidad y compromiso (Clubes Participantes)	01/09/2023 (18h Paraguay)
Presentación de uniformes y escudos de los clubes a través de la plataforma digital	01/09/2023 (18h Paraguay)
Sorteo	15/09/2023
Presentación de la lista de jugadoras y cuerpo técnico (lista de buena fe)	08/09/2023 (18h Paraguay)
Presentación del formulario de sustitución de jugadoras por lesión o enfermedad (Formulario 1)	Hasta 48h antes del inicio de la competición
Presentación del formulario de sustitución de arquero por lesión (Formulario 2)	KO – 48h
Presentación del formulario de sustitución de jugadoras y cuerpo técnico por COVID-19 (Formulario 3)	KO – 48h
Presentación del formulario de inclusión de hasta 10 oficiales adicionales de la delegación (Formulario 4)	08/09/2023 (18h Paraguay)

Capítulo 1: Disposiciones preliminares

Artículo 1º - La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) organiza todos los años la CONMEBOL Libertadores Femenina, en la cual participan los clubes clasificados de las Asociaciones Miembro de la CONMEBOL.

Artículo 2º - El reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina ("Reglamento"), norma los derechos, obligaciones, responsabilidades de todos los clubes participantes (CPs) y de la CONMEBOL.

§1º - Los siguientes documentos son considerados como anexos al presente reglamento y, por lo tanto, deberán ser cumplidos íntegramente por los Clubes Participantes, salvo que la CONMEBOL disponga lo contrario a través de una circular o nota.

- Anexo A - Código disciplinario de la CONMEBOL
- Anexo B - Reglamento antidopaje de la CONMEBOL
- Anexo C - Código de ética de la CONMEBOL
- Anexo D - Reglamento de seguridad de competiciones y operaciones de la CONMEBOL
- Anexo E - Directriz de seguridad de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2023
- Anexo F - Protocolo médico para las competiciones de la CONMEBOL
- Anexo G - Guía básica de preparación de campos de juego

§2º - Sin perjuicio al inciso §1º del Artículo 2º, son de cumplimiento obligatorio en la CONMEBOL Libertadores Femenina:

- i. Las Reglas del Juego de fútbol definidas por la *International Football Association Board* (IFAB).
- ii. Los actos normativos de la FIFA.
- iii. Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
- iv. Las normativas internacionales de lucha contra dopaje.

§3º- La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento circulares, directrices, protocolos e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, las cuales serán exigibles en su totalidad. También podrá reglamentar (con agregados, aclaraciones o enmiendas) las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes. La CONMEBOL expedirá las normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento. En el caso de lagunas o vacíos reglamentarios o normativos, la Dirección de Competiciones y Operaciones, en conjunto con las Direcciones que corresponda, será quien lo resuelva, debiendo comunicar a las partes.

Artículo 3º - Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar que en esta competición se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del *fair play* (juego limpio) deportivo, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, buscando asegurar

la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.

Parágrafo único – Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración de todos los involucrados a modo de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente de violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de discriminación.

Artículo 4º - Los CPs de la CONMEBOL Libertadores Femenina, al suscribir y enviar la carta de conformidad y compromiso (CCC), reconocen que lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir y se someten integralmente a este reglamento.

Artículo 5º - La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la competición, con facultades de ejercer el control y organización de los partidos, debiendo instruir a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. La CONMEBOL tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la competición y sus decisiones son firmes, vinculantes e inapelables.

Artículo 6º - La CONMEBOL será además la única competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que han de cumplir los Clubes Participantes sobre todos los aspectos del torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales y de transmisión, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

Artículo 7º - Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente reglamento, sus estatutos y demás normativas deportivas de aplicación.

Artículo 8º - Todas las gestiones y relaciones de los CPs con la CONMEBOL deberán ser realizadas siempre a través de sus respectivas Asociaciones Miembro. Todas las comunicaciones para asuntos disciplinarios serán hechas a través de contactos oficiales informados por los Clubes Participantes en la carta de conformidad y compromiso. Es responsabilidad de cada CP actualizar esos contactos, en caso de que haya algún cambio durante la competición. Las actualizaciones deberán ser comunicadas al correo electrónico secretaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com y solo tendrán validez luego de la confirmación de la CONMEBOL acusando el recibo del correo informando el cambio de contacto.

Artículo 9º - Para cada partido de la competición, la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por un Delegado/a de Partido. Los informes de todos los oficiales designados por la CONMEBOL gozarán, a efectos disciplinarios, de la misma validez y fuerza que los informes de los árbitros de los partidos.

Capítulo 2: La competición: denominación, participación y ranking.

Artículo 10º - Los clubes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la Edición 2023 de la CONMEBOL Libertadores Femenina:

- I. Haber clasificado para la competición por mérito deportivo.
- II. No estar cumpliendo una sanción o suspensión que, a criterio de la CONMEBOL, lo imposibilite de participar en la CONMEBOL Libertadores Femenina.
- III. Haber obtenido la Licencia de Clubes de la CONMEBOL expedida por su Asociación Miembro.
- IV. Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso.

Artículo 11º - Las Asociaciones Miembro calificarán para el Torneo a sus clubes campeones de cada año. Igualmente, determinarán el modo de clasificación de los demás equipos con derecho a participar del mismo, de acuerdo con el sistema de disputa de sus campeonatos locales, respetando lo dispuesto en el Artículo 10º.

Para la edición 2023 la asignación de cupos estará conformada de la siguiente manera:

- 10 cupos: 1 por cada Asociación Miembro
- 4 cupos adicionales por ranking histórico
- 1 cupo al campeón de la edición 2022
- 1 cupo por país anfitrión

La asignación de los cupos adicionales será en función de los logros alcanzados por los países en todas las ediciones anteriores del torneo:

- Se define un ranking con la participación histórica (asignación de puntos según la posición)

Posición	Puntos
Campeón	20
Subcampeón	15
3ra	10
4ta	9
5ta	8
6ta	7
7ma	6
8va	5
9na	4
10ma	3
11ma	2

12ma	1
13ra	1
14ta	1
15ta	1
16ta	1

- Para los países que tengan más de un representante participante en cada edición, se toma el puntaje del equipo mejor posicionado para efectos del ranking histórico.
- Las ediciones 2009 y 2010 (en las que solo participaron 10 clubes) no se suman valores en las posiciones 11 al 16.
- Las ediciones 2011 al 2018 (en las que solo participaron 12 clubes) no se suman valores en las posiciones 13 al 16.

Artículo 12º - Para la edición de 2023 de la CONMEBOL Libertadores Femenina, el Ranking Histórico según los criterios establecidos en el Artículo 11º es:

Posición	País	Puntos
1º	Brasil	260
2º	Chile	148
3º	Colombia	145
4º	Paraguay	115
5º	Argentina	105
6º	Venezuela	79
7º	Ecuador	66
8º	Uruguay	53
9º	Bolivia	40
10º	Perú	38

Artículo 13º - Asignación de cupos para la edición 2023:

País	Equipos
Argentina	1 Equipo (Cupo 2023)
Bolivia	1 Equipo (Cupo 2023)
Brasil	3 Equipos (Campeón 2022 + 1 cupo 2023 + 1 cupo adicional ranking histórico)
Chile	2 Equipos (1 cupo 2023 + 1 cupo adicional ranking histórico)
Colombia	3 Equipos (1 cupo 2023 + 1 cupo adicional ranking histórico+ 1 cupo adicional país anfitrión)
Ecuador	1 Equipo (Cupo 2023)

Paraguay	2 Equipos (1 cupo 2023 + 1 cupo adicional ranking histórico)
Perú	1 Equipo (Cupo 2023)
Uruguay	1 Equipo (Cupo 2023)
Venezuela	1 Equipo (Cupo 2023)

Artículo 14° - El campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2023 será el club que gane el partido final de la competición.

Artículo 15° - El equipo que resulte campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina no podrá realizar partidos explotando su calidad de campeón de la CONMEBOL Libertadores Femenina sin la autorización previa de la CONMEBOL

Artículo 16° - Parágrafo único - De la misma forma ningún equipo podrá asociarse de alguna manera a la marca de la CONMEBOL Libertadores Femenina para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

Capítulo 3: Formato de la competición y del sorteo

Artículo 17º - Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Fútbol aprobadas por la International Football Association Board.

El Torneo se disputará en 2 fases: FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) y FASE FINAL (Cuartos de Final, Semifinales y Final).

Parágrafo único - Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos.

Fase de Grupos											
Grupo A			Grupo B			Grupo C			Grupo D		
A1			B1			C1			D1		
A2			B2			C2			D2		
A3			B3			C3			D3		
A4			B4			C4			D4		
A1	vs	A2	B1	vs	B2	C1	vs	C2	D1	vs	D2
A3	vs	A4	B3	vs	B4	C3	vs	C4	D3	vs	D4
A1	vs	A3	B1	vs	B3	C1	vs	C3	D1	vs	D3
A2	vs	A4	B2	vs	B4	C2	vs	C4	D2	vs	D4
A4	vs	A1	B4	vs	B1	C4	vs	C1	D4	vs	D1
A2	vs	A3	B2	vs	B3	C2	vs	C3	D2	vs	D3

Fase Final				
	Cuartos de Final			
CF1	1º A	vs	2º B	
CF2	1º B	vs	2º A	
CF3	1º C	vs	2º D	
CF4	1º D	vs	2º C	
	Semifinales			
SF1	Ganador CF1	vs	Ganador CF2	
SF2	Ganador CF3	vs	Ganador CF4	
	Finales			
3º y 4º puesto	Perdedor SF1	vs	Perdedor SF2	
Final	Ganador SF1	vs	Ganador SF2	

Artículo 18º - La FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) del torneo se disputará de la siguiente manera:

- I. Los 16 equipos clasificados serán divididos en 4 grupos con 4 equipos cada uno. La conformación de los 4 grupos corresponderá al resultado del sorteo organizado por la CONMEBOL.

- II. Los partidos serán jugados por puntos, en el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los otros equipos de su grupo.
- III. Los equipos ubicados en primer y segundo lugar de cada grupo clasificarán para los CUARTOS DE FINAL.

Parágrafo Único - Para el partido de apertura podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para la entrada de los equipos e inicio del partido, de los cuales los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación, en la reunión de coordinación previa al torneo. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 19° - Los CUARTOS DE FINAL del torneo se disputarán de la siguiente manera:

Los dos primeros colocados de cada grupo disputarán los CUARTOS DE FINAL en enfrentamientos de la siguiente forma:

Cuartos de Final			
CF1	1° A	vs	2° B
CF2	1° B	vs	2° A
CF3	1° C	vs	2° D
CF4	1° D	vs	2° C

Equipos de un mismo país podrán enfrentarse en los cuartos de final.

Artículo 20° - Las SEMIFINALES del torneo se disputarán de la siguiente manera: Los ganadores de los cuartos de final disputarán las SEMIFINALES en enfrentamientos de la siguiente forma:

Semifinales			
SF1	Ganador CF1	vs	Ganador CF2
SF2	Ganador CF3	vs	Ganador CF4

Equipos de un mismo país podrán enfrentarse en las semifinales.

Artículo 21º - La FINAL del torneo, así como el partido por el 3º lugar, se disputará entre los equipos participantes de las dos semifinales de la siguiente manera:

Finales				
F	Perdedor SF1	vs	Perdedor SF2	3º/4º lugar
	Ganador SF1	vs	Ganador SF2	

§1º - El orden y horarios de realización de los partidos está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

§2º - Antes de la disputa del partido FINAL se realizará la disputa del 3º y 4º lugar entre los equipos perdedores de los partidos de las Semifinales. Equipos de un mismo país podrán disputar la final, así como el tercer y cuarto puesto.

§3º - Para los partidos finales podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido, que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la Reunión Técnica del Torneo. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

§4º - El orden de realización de los partidos del torneo está sujeto a modificaciones, de acuerdo con la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Artículo 22º - Metodología del Sorteo:

Los cabezas de serie de cada grupo CONMEBOL Libertadores Femenina 2023 se definen de la siguiente manera:

- **Grupo A (Posición A1)** - Campeón de la última edición CONMEBOL Libertadores Femenina que automáticamente ocupará esa posición.
 - **Grupo B (Posición B1)** - Equipo campeón nacional del país anfitrión que automáticamente ocupará esa posición.
 - **Grupos C y D (Posiciones C1 y D1)** - Los dos mejores equipos representantes de las Asociaciones Miembro mejor posicionadas de acuerdo con la edición anterior del torneo serán sorteados para definir cuál será cabeza de serie de cada grupo C y D.
- a) En el Bolillero 1 estarán los 2 equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados según la clasificación final de la edición anterior del torneo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico que serán sorteados para definir las cabezas de serie del Grupo C y Grupo D. La primera bolilla sorteada

corresponderá a la cabeza de serie del Grupo C y la segunda bolilla a la cabeza de serie del Grupo D.

- b) En el Bolillero 2 estarán los 4 equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados subsecuentes según la clasificación final de la edición anterior del torneo, los cuales integrarán la posición 2 de cada grupo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico. La primera bolilla sorteada será la posición A2, la segunda bolilla B2, la tercera bolilla C2 y la cuarta bolilla D2.
- c) En el Bolillero 3: estarán los 4 equipos representativos de las Asociaciones Miembro mejor ubicados subsecuentes según la clasificación final de la edición anterior del torneo, los cuales integrarán la posición 3 de cada grupo, excepto los nuevos cupos provenientes del ranking histórico. La primera bolilla sorteada será la posición A3, la segunda bolilla B3, la tercera bolilla C3 y la cuarta bolilla D3.
- d) En el Bolillero 4 estarán los 4 equipos representativos de las Asociaciones Miembro que obtuvieron el cupo adicional a través del ranking histórico de la CONMEBOL Libertadores Femenina, que componen la posición 4 de cada grupo. La primera bolilla sorteada será la posición A4, la segunda bolilla B4, la tercera bolilla C4 y la cuarta bolilla D4.

NOTA: En esta fase, dentro de un mismo grupo no podrá haber dos equipos de un mismo país y, por lo tanto, si así resultan sorteados, pasará a ocupar el siguiente grupo y será nuevamente sorteado otro equipo para dicho grupo.

Capítulo 4: Puntaje y criterios de desempate

Artículo 23° - Durante la competición el puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado será el siguiente.

- Victoria: 3 puntos para el equipo ganador;
- Empate: 1 punto para cada equipo;
- Derrota: equipo derrotado no suma puntos.

Artículo 24° - En caso de igualdad de puntos durante la FASE PRELIMINAR (fase de grupos), se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

1° criterio: Enfrentamiento directo, considerando sólo aquellos partidos disputados en la fase preliminar entre los equipos que empataron la posición a definir a favor del equipo con:

- i. Mayor número de puntos obtenidos en los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión;
- ii. Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos;
- iii. Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos de la fase preliminar entre los equipos en cuestión.

2° criterio: Mayor diferencia de goles en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.

3° criterio: Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos del grupo que integran los equipos que empataron la posición.

4° criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.

5° criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.

6° criterio: Por sorteo.

Parágrafo único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Comisión Organizadora de la CONMEBOL.

Artículo 25° - Para definición del 5° al 8° lugar entre los perdedores de los cuartos de finales se utilizarán los siguientes criterios:

1° criterio: Mayor número de puntos en los cuartos de final.

2° criterio: A favor del club con mejor saldo de goles en los cuartos de final. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.

3° criterio: Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles en los cuartos de final tendrá mejor clasificación.

4° criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas en los cuartos de final.

5° criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas en los cuartos de final.

6° criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas en toda la competición, incluyendo los cuartos de final.

7° criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas en toda la competición, incluyendo los cuartos de final.

8° criterio: Sorteo

Parágrafo único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Comisión Organizadora de la CONMEBOL.

Artículo 26° - Para definición del 9° al 16° lugar se utilizará los siguientes criterios:

1° criterio: Mayor número de puntos obtenidos durante la FASE PRELIMINAR (fase de grupos)

2° criterio: A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles marcados, los goles recibidos.

3° criterio: Si la diferencia de goles fuera igual, el club que haya marcado mayor número de goles tendrá mejor clasificación.

4° criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas rojas.

5° criterio: El equipo que haya recibido el menor número de tarjetas amarillas.

6° criterio: Por sorteo.

Parágrafo único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Comisión Organizadora de la CONMEBOL.

Artículo 27° - En caso de igualdad de puntos al término de los partidos de CUARTOS DE FINAL, SEMIFINALES, TERCER PUESTO y/o FINALES, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por la FIFA para la definición del ganador.

Artículo 28° - En caso de igualdad de goles entre dos o más jugadoras por el premio de goleadora del torneo, se utilizarán los siguientes criterios para definir la goleadora del torneo:

1° criterio: Promedio de gol considerando la cantidad de goles realizados por una jugadora en función a la cantidad de partidos disputados. Este promedio se obtiene dividiendo la cantidad de goles anotados y los partidos disputados.

2° criterio: Promedio de goles por minuto jugado. Este promedio se obtiene dividiendo la cantidad de goles anotados y los minutos jugados.

3° criterio: Mayor cantidad de asistencias realizadas en el torneo.

4° criterio: Mayor cantidad de goles anotados en los partidos de fase final.

5° criterio: Por sorteo.

Parágrafo único - En el caso de que sea necesaria la realización del sorteo mencionado en el presente artículo, el mismo será organizado y realizado por la Comisión Organizadora de la CONMEBOL.

Capítulo 5: Preparación de la competición

Artículo 29° - La CONMEBOL determinará las sedes, las fechas y los horarios de los partidos. En principio, los partidos que se disputen en la última jornada de la FASE PRELIMINAR (fase de grupos) de un mismo grupo podrán disputarse el mismo día y a la misma hora.

Artículo 30° - La CONMEBOL confirmará los horarios de los partidos y los estadios después del sorteo de grupos y, para la fase final, al finalizar la fase preliminar.

Artículo 31° - Los CPs deberán llegar al país anfitrión al menos 2 (dos) días antes del inicio del torneo.

Artículo 32° - Desde los 2 (dos) días previos al inicio de la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido (eliminación), los CPs solo podrán hospedarse en alojamientos oficiales en el país anfitrión designados por la CONMEBOL.

Artículo 33° - Los CPs no podrán realizar partidos amistosos una vez llegados a la sede del torneo, salvo consentimiento expreso de la CONMEBOL.

Artículo 34° - La CONMEBOL podrá proporcionar información adicional sobre partidos amistosos en la sede del torneo mediante circulares adicionales a este reglamento.

Capítulo 6: Estadios e instalaciones de entrenamiento

Artículo 35° - Los partidos se jugarán en terrenos de césped natural o, si la CONMEBOL lo autorizara de forma expresa, en césped artificial. En el caso de campos de césped natural, deberán cumplirse las directrices y requisitos de la CONMEBOL así como con los lineamientos establecidos en la Guía básica de preparación de campos de juego. Con el fin de garantizar que los terrenos de juego estén en perfectas condiciones, no deberán utilizarse para ningún tipo de acto, espectáculo o evento futbolístico o no futbolístico durante los diez días anteriores al primer partido de la competición que se vaya a disputar en dicho estadio. Únicamente con la aprobación previa y por escrito de la CONMEBOL se podrán conceder excepciones a estos plazos. Si se utilizan campos de césped artificial, estos deberán cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA y tener el certificado FIFA QUALITY PRO actualizado y vigente. En un principio, las instalaciones de entrenamiento contarán con el mismo tipo de césped que el estadio de las ciudades anfitrionas en las que se encuentren.

Artículo 36° - A menos que la CONMEBOL disponga lo contrario, el terreno de juego tendrá preferentemente las siguientes dimensiones: 105m de longitud por 68m de anchura.

Artículo 37° - El/La Delegado/a de Partido de la CONMEBOL, previa consulta con el responsable del mantenimiento de césped de los estadios definirá la altura del césped y los horarios de riego. En la reunión de coordinación del torneo, el Delegado de Partido de la CONMEBOL comunicará los horarios de riego del campo y la altura del césped.

Artículo 38° - Los estadios deberán disponer de suficiente espacio detrás de las porterías o a los costados de los bancos de suplentes para que las jugadoras puedan calentar durante el partido. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 6 (seis) jugadoras por equipo, todas con chaleco oficial de la competición, con máximo 1 (un) miembro del cuerpo técnico. No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

Artículo 39° - Los terrenos de juego, el equipamiento, los accesorios y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los estadios deberán contar con arcos, redes y banderines de repuesto cerca del terreno de juego.

Artículo 40° - En principio, todas las instalaciones de entrenamiento (COEs) deberán ser propuestas por la AMA y aprobadas y asignadas por la CONMEBOL.

Artículo 41° - Los CPs deberán realizar sus entrenamientos solamente en los COEs indicados por la CONMEBOL.

Artículo 42° - Los COEs estarán disponibles por lo menos desde los 2 (dos) días previos al primer partido de la competición y hasta 1 (un) día después de su último partido. Los COEs estarán a disposición de los CPs de acuerdo con los días y horarios informados por la CONMEBOL (agenda de entrenamientos).

Artículo 43° - Los COEs para las árbitras y los clubes participantes deberán estar disponibles para su uso exclusivo y en ellas no podrán realizarse actividades comerciales

algunas ni hacer ningún tipo de exhibición y/o ningún tipo de identificación, p. ej. backdrops y carteles que no pertenezcan a los partners/aliados comerciales de la competición, a partir de, al menos, los 10 (diez) días previos al partido inaugural de la competición y hasta un día después su última utilización por parte de un CP o hasta que termine el último partido de la competición.

Artículo 44° - Todos los COEs deberán disponer, al menos, de un vestuario con lockers acorde a la cantidad de las jugadoras, duchas y aseos. Si estuvieran ubicados a 30 o menos minutos del hotel de las delegaciones, podrán disponer únicamente de aseos.

Capítulo 7: Inscripción de los clubes participantes

Artículo 45° - La carta de conformidad y compromiso es un documento obligatorio para la inscripción y participación de los Clubes en la competición. En ella constará el compromiso de los clubes participantes de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los estatutos y demás normativas de la CONMEBOL, aceptación de las decisiones de los órganos judiciales de la CONMEBOL y el TAS, entre otros.

Artículo 46° - La carta de conformidad y compromiso está disponible en el sistema COMET. Los clubes participantes deben remitirla tanto a través del mencionado sistema como a los correos electrónicos indicados en el art.49. Una vez completada, la misma deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado CCC" para luego ser impresa y firmada por el representante del Club. Posteriormente deberán remitirla a su Asociación Miembro local para que sea sellada y firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y enviarla a la CONMEBOL, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

Artículo 47° - Los responsables indicados en la carta de conformidad y compromiso, es decir los contactos del CP, médico de la delegación, prensa y comunicaciones, serán responsables de comunicar a sus compañeros de áreas y a los miembros de su delegación (jugadoras u oficiales), toda la información que reciban durante la competición.

Artículo 48° - En caso el responsable de prensa y comunicaciones indicado en la carta de conformidad y compromiso no esté en la lista de buena fe del Club Participante, una persona de esa lista debe ser indicada como responsable por todas las actividades de prensa del equipo durante toda la competición.

Artículo 49° - La suscripción y aceptación de la carta de conformidad y compromiso (CP) se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. El plazo improrrogable de presentación de la carta de conformidad y compromiso debidamente completada y firmada para todos los clubes participantes en la competición será a las 18hs (horario de Paraguay) del día 1 de setiembre de 2023. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego de la confirmación de recepción de la CONMEBOL:

- Secretaria General: secretaria@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Artículo 50° - Es condición indispensable para los clubes que deseen participar en el torneo remitir la carta de conformidad y compromiso.

Artículo 51° - La falta de presentación de la Carta de Conformidad y Compromiso en los términos y plazos previstos implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, pudiendo determinar la exclusión del Club infractor de la presente edición de la CONMEBOL Libertadores Femenina.

Capítulo 8: Elegibilidad de las jugadoras

Artículo 52° - No podrá ser incluida en la lista la jugadora que no esté reglamentariamente inscrita en su Asociación Miembro en la fecha establecida para la presentación de la lista a favor del CP, o al momento de producirse las sustituciones previstas en este reglamento, según corresponda. Es responsabilidad exclusiva de los clubes participantes que sus jugadoras cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar. No obstante, la Asociación Miembro, a la cual pertenecen los clubes, deberá verificar y avalar la inscripción de las jugadoras que participarán en el Torneo en representación de dichos equipos, excluyendo a la CONMEBOL de dicha obligación.

Artículo 53° - Al seleccionar su equipo representativo para la competición, cada club participante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. Todas las jugadoras se deberán identificar mediante **sus pasaportes, cédula de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales y vigentes**. Excepcionalmente, la CONMEBOL, podrá solicitar cualquier otro documento, que permita verificar su identidad, nacionalidad y edad;
- ii. Todas las jugadoras deberán cumplir los requisitos de elegibilidad de conformidad con los Estatutos de la FIFA, la CONMEBOL y demás normativas sobre el tema;
- iii. En caso de una jugadora se encuentre en estado de gestación, de acuerdo al art 18 quarter RETJ de la FIFA en el Numeral 4, la Jugadora tiene la opción, en caso de ser convocada, de prestar o no servicios al club.

En caso que decida prestar servicios, para ser elegible deberá:

- a) El médico del club deberá certificar que ha puesto en conocimiento de la Jugadora sobre los riesgos que implica, tanto para ella como para el nasciturus (persona por nacer) la práctica de un deporte de alta competencia y contacto en su estado.
- b) Certificar, si la Jugadora se encuentra apta para realizar deporte de alta competencia y contacto en su estado.
- c) Deberá, además, al llegar al lugar de competición, pasar por un examen médico independiente, con profesionales que serán nominados por la CONMEBOL, quienes establecerán las condiciones médicas de la mamá y nasciturus (persona por nacer), y definirán sobre la elegibilidad o no de la jugadora.

En caso que la Jugadora esté dispuesta a jugar, el médico del club y la Comisión Médica Independiente decidirán si la Jugadora es o no elegible. La decisión es inapelable.

En caso que la Jugadora sea elegible, deberá suscribir un documento reconociendo haber sido informada sobre los riesgos y su aceptación de jugar, asumiendo todos los riesgos.

- iv. Las jugadoras inscritas deberán tener como mínimo 16 años al final del año en que se disputa la competición, es decir, mínimamente deberán cumplir 16 años hasta 31 de diciembre del año en que se disputa del torneo.

- v. Es responsabilidad de los CPs de prever documentaciones en caso de jugadoras menores de edad (permiso de menor, autorizaciones etc.); así como toda la documentación requerida para el ingreso de todas las jugadoras y oficiales al país anfitrión (visa, certificados de vacunas, etc.). En caso de que alguna jugadora no pueda viajar en la fecha determinada por falta de algún documento de responsabilidad del club, todos los costos relativos a cambios de pasaje, acomodación extra, alimentación, etc., serán de responsabilidad del CP.
- vi. Tan sólo serán elegibles las jugadoras que cumplan con los requisitos establecidos en los incisos precedentes y hayan sido inscriptos en la lista final de jugadoras;
- vii. Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL;
- viii. Las protestas se deberán interponer dentro del plazo de seis (6) horas una vez finalizado el encuentro. Dicho plazo es improrrogable. La protesta deberá contener las formalidades exigidas en el Artículo 51 del Código Disciplinario de la CONMEBOL y deberá ser remitido exclusivamente al correo electrónico unidad.disciplinaria@conmebol.com

Artículo 54° - Los CPs serán responsables de alinear solo a Jugadoras que cumplan los requisitos establecidos. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Parágrafo único - La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda la documentación de las jugadoras participantes para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.

Capítulo 9: Inscripción de jugadoras y cuerpo técnico

Artículo 55° - Es responsabilidad exclusiva de los Clubes Participantes que sus jugadoras cumplan con las condiciones de elegibilidad, bajo advertencia expresa de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivar. No obstante, la Asociación Miembro, a la cual pertenecen los clubes, deberá verificar y avalar la inscripción de las jugadoras que participarán en el torneo en representación de dichos equipos, excluyendo a la CONMEBOL de dicha obligación.

La recepción de la Lista de Buena Fe por parte de la CONMEBOL en ningún caso podrá considerarse como una aceptación o confirmación automática a que las jugadoras incluidos en la misma se encuentran reglamentariamente inscriptos en el Club y/o considerados elegibles para disputar un partido.

Artículo 56° - Los Clubes Participantes deberán cargar sus listas de jugadoras y cuerpo técnico (lista de buena fe) únicamente a través del sistema informático COMET. Una vez completada deberá quedar en el sistema COMET en estado "Verificado" para luego remitirla por correo electrónico en los plazos y forma establecidos.

Cada delegación oficial estará compuesta de **28 personas: 20 jugadoras y 8 oficiales.**

Los Clubes Participantes deberán presentar una lista oficial de hasta 20 jugadoras enumerados del 1 al 99, la cual deberá coincidir con la numeración obligatoria de la camiseta y pantalón y los nombres/apodos de la camiseta. En esta lista oficial deberán estar también los 8 miembros del cuerpo técnico, **donde obligatoriamente 2 oficiales deberán ser mujeres (entrenadora, asistente de entrenadora, médica, kinesióloga, preparadora de arqueras, etc.)**

Los Clubes Participantes deberán inscribir en la lista de buena fe obligatoriamente:

- i. Un mínimo de 14 jugadoras de campo
- ii. Un mínimo de 2 arqueras además de las 14 jugadoras de campo
- iii. Un/a director/a técnico/a (*)
- iv. Un/a entrenador/a asistente
- v. Un/a médico/a
- vi. Un jefe de delegación (team manager/delegado de equipo)

§1° - (*) El director técnico de cada Club Participante debe contar obligatoriamente con al menos una Licencia de Entrenadores B CONMEBOL homologada y validada para ser inscrito en la lista de buena fe del equipo como director técnico.

§2° - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Artículo 57° - Los CPs deberán realizar la inscripción de sus jugadoras y cuerpo técnico (Lista de Buena Fe) únicamente a través del Sistema COMET.

- Presentación de Lista de Buena Fe: Los clubes deberán inscribir a sus jugadoras y cuerpo técnico a través del Sistema COMET, finalizada la carga deberá quedar en estado “Remitido LBF”, para luego ser descargado y firmado por el representante del club y ser enviado por correo electrónico a su Asociación Miembro.
- Presentación de formulario de inscripción de jugadoras; (sustituciones de acuerdo con los formularios). Las jugadoras deberán estar inscriptos correctamente en el Sistema COMET a favor de su club al momento de presentación del formulario. Una vez completado el formulario, deberá ser firmado por el representante del club y enviado por correo electrónico a su Asociación Miembro.

La Asociación Miembro deberá verificar y validar la correcta inscripción de las jugadoras y cuerpo técnico presentado por su club afiliado conforme a los puntos citados anteriormente.

La Lista de Buena Fe deberá quedar en estado “**verificado**” en el Sistema COMET, siendo este proceso de exclusiva responsabilidad de la Asociación Miembro.

La lista remitida por el club con la firma del representante del mismo deberá ser firmada por el Secretario General o Presidente de la Asociación Miembro y ser enviada a CONMEBOL conforme al cuadro de Fechas clave, a los siguientes correos electrónicos:

- Secretaria General: secretaria@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Todo el proceso, incluyendo la recepción de la lista de buena fe por la CONMEBOL, debe ser finalizado dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves detallada en este reglamento.

Es exclusiva responsabilidad de Los Clubes Participantes la coordinación de los plazos para garantizar que dicho proceso finalice de acuerdo con las directrices descritas.

Parágrafo Único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Artículo 58° - Los Clubes Participantes deberán obligatoriamente actualizar en el sistema informático COMET el perfil de cada uno de sus jugadoras y miembros del cuerpo técnico, antes de remitir a la CONMEBOL la lista de buena fe, sustituciones de jugadoras e inclusiones de miembros del cuerpo técnico.

Los siguientes puntos deberán estar correctamente completados por los Clubes Participantes:

- i. Nombre completo;
- ii. Número de documento de identidad (CPF para personas de nacionalidad brasileña);
- iii. Número de pasaporte;
- iv. Peso y altura de acuerdo con su último chequeo médico;
- v. Nombre/Apodo y número en la camiseta;
- vi. Nombre en la transmisión;
- vii. Posición de la jugadora;
- viii. Fecha de nacimiento;
- ix. País de nacimiento;
- x. Ciudad de nacimiento;
- xi. Fotografía de jugadoras y cuerpo técnico* Los clubes, en conjunto con su Asociación Miembro, deberán actualizar la fotografía de cada jugadora y miembro del cuerpo técnico en el perfil de cada uno de ellos dentro del Sistema COMET. Esta información deberá ser completada antes de remitir a la CONMEBOL la lista de buena fe, formulario de inclusión y sustitución de jugadoras y cuerpo técnico.

Guía técnica para las fotografías:

- La fotografía de las jugadoras deberá ser tomada con la camiseta oficial del equipo
- La fotografía de los miembros del cuerpo técnico deberá ser con el uniforme de oficiales del equipo
- Fondo blanco
- Vista hacia el frente
- Formato: JPG
- Peso: 4MB máximo
- Calidad: mínimo 1000 x 1000 píxeles
- Sonriendo
- Hombros rectos al mismo nivel
- Manos al costado
- Imagen original completa, sin recorte

Artículo 59° - La CONMEBOL entregará a todos las jugadoras y miembros del cuerpo técnico una acreditación oficial. Los Clubes Participantes recibirán un máximo de 38 acreditaciones.

En favor de la claridad, la CONMEBOL solo cubrirá los gastos de un máximo de 28 miembros de la delegación, tal y como se indica en el régimen financiero de este reglamento (20 jugadoras y 8 oficiales de la lista de buena fe).

Artículo 60° - La CONMEBOL se reserva el derecho a retirar la acreditación a todo oficial o jugadora que proceda de manera indebida en relación con los términos y condiciones de acreditación.

Artículo 61° - Los Clubes Participantes deberán cerciorarse de enviar dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la CONMEBOL para la acreditación.

Artículo 62° - Las jugadoras deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración. Solo podrán participar en la competición las jugadoras en posesión de una acreditación válida.

Artículo 63° - Los miembros del cuerpo técnico deberán llevar la acreditación de forma visible cuando entren en los estadios, COEs y hoteles de concentración y durante todo el tiempo que permanezcan en dichos recintos.

Artículo 64° - Sustitución de jugadora por lesión o enfermedad.

En caso de lesión grave o detección de elementos clínicos patológicos de alguna jugadora, después del envío de la lista de buena fe, y que impida al mismo disputar el torneo, se permitirá la sustitución de dicha jugadora hasta 48h antes del inicio de la competición, mediante la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. Para tal efecto, el CP deberá completar el Formulario de sustitución de jugadora por lesión o enfermedad (Formulario 1) y enviarlo junto al informe médico del Club Participante y todos los exámenes que demuestren la lesión de la jugadora a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia a competiciones@conmebol.com, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

§1° - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión o enfermedad de la jugadora.

§2° - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

§3° - La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición. Las jugadoras lesionadas o enfermas que sean sustituidas deberán devolver su acreditación. En consecuencia, las jugadoras que hayan devuelto su acreditación dejarán de ser consideradas parte de la lista definitiva de la federación participante.

§4° - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del Club Participante solicitante.

Artículo 65° - Sustitución de arquera por lesión.

Se podrá permitir la sustitución de una arquera lesionada durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para el efecto, el Club Participante deberá completar el Formulario de sustitución de arquera por lesión (Formulario 2) y enviarlo junto al informe médico del Club Participante y todos los exámenes que comprueben la lesión de la arquera a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través de los correos comision.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta 48h antes del partido en cuestión.

§1° - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del arquero.

§2° - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.

§3° - En casos excepcionales, y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arqueros por motivos de lesión cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo.

§4° - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del Club Participante solicitante.

Artículo 66° - En caso de impugnación de alguna jugadora, Los Clubes Participantes deberán efectuarla en un plazo de hasta 24h previas al inicio del primer partido del torneo a la Unidad Disciplinaria y a la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL, a través de los correos unidad.disciplinaria@conmebol.com y competiciones@conmebol.com.

Artículo 67° - Sustitución por COVID-19.

Antes del inicio y/o durante la competición, atendiendo la situación de la pandemia en la cual se desarrolla el torneo, se podrá permitir la sustitución de jugadoras (sin limitaciones) y/u oficiales de la lista de buena fe presentada, cuya prueba RT-PCR arroje un resultado positivo de COVID-19.

La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar información adicional y la sustitución estará sujeta a su aprobación final. En caso de confirmarse, este cambio será permanente y el jugadora u oficial sustituido no podrá volver a participar de la competición.

Para realizar la sustitución, el Club Participante deberá presentar a la CONMEBOL el Formulario de sustitución de jugadora u oficial por COVID-19 (Formulario 3) a los correos comision.medica@conmebol.com y competiciones@conmebol.com hasta 48h antes del partido en cuestión.

§1° - Toda la gestión de reserva y/o reemisión de pasaje aéreo o terrestre, así como todos los costos extras relacionados que puedan generar esa sustitución, serán responsabilidad del Club Participante solicitante.

§2° - Todas las sustituciones deben realizarse conforme a los Artículos 48, 49, 50 y 51 del reglamento de la competición.

Artículo 68° - Se permitirá la incorporación de hasta 10 oficiales adicionales en cada equipo participante. Dichos oficiales deberán ser comunicados a CONMEBOL a través del Formulario 4, con mismo plazo que la presentación de lista de buena fe.

Cada oficial deberá ingresar preferiblemente al mismo hotel de su delegación, cumpliendo a cabalidad los requerimientos sanitarios comunicados por la CONMEBOL atinentes a la prevención de COVID-19 al momento del torneo.

Así también el club participante deberá hacerse cargo de los siguientes gastos:

- i. Traslado aéreo (en caso de que corresponda);
- ii. Transporte terrestre, hospedaje y alimentación;
- iii. Test PCR, en caso que corresponda, de acuerdo con el calendario fijado por la Comisión Médica.
- iv. Cobertura del seguro médico integral.

Capítulo 10: Uniformes y equipamientos

Artículo 69° - Escudo del Club:

Los equipos deberán presentar a la CONMEBOL su escudo oficial en alta resolución, que deberá ser adjuntado en formato Illustrator (curvas) o PNG (mínimo 1080 x 1080 píxeles) para el uso en las placas de TV, redes sociales, impresiones, etc.

Los equipos deberán adjuntar su escudo oficial en el formato requerido en la plataforma digital habilitada para luego comunicar a la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro, que el mismo ya fue adjuntado en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, dentro del plazo establecido en la tabla de fechas claves.

Artículo 70° - Los Clubes Participantes deberán presentar a la CONMEBOL el diseño de sus indumentarias en formato PNG. Deberán adjuntar tres opciones de indumentarias completas de jugadoras (1ª indumentaria, 2ª indumentaria y 3ª indumentaria oficial), de tres colores claramente diferenciados) y tres de arqueras en colores contrastantes entre sí (1ª indumentaria, 2ª indumentaria y 3ª indumentaria oficial, de tres colores claramente diferenciados entre sí).



La plantilla por utilizar para el diseño de los uniformes se encuentra disponible en el sistema informático COMET dentro de la carpeta “Documentos” donde deberán descargar el archivo en formato PSD.

Los Clubes Participantes deberán adjuntar el diseño de sus indumentarias en la plataforma digital habilitada para luego comunicar a la CONMEBOL, a través de su Asociación Miembro, que el mismo ya fue adjuntado en la plataforma. Esta comunicación deberá realizarse a través de una nota, conforme al cuadro de fechas claves.

Los archivos deberán ser nombrados de la siguiente manera:

- 1ra_indumentaria.PNG
- 2da_indumentaria.PNG
- 3ra_indumentaria.PNG
- 1ra_indumentaria_arquera.PNG
- 2da_indumentaria_arquera.PNG
- 3ra_indumentaria_arquera.PNG

Los diseños de indumentarias declarados en la nota antes mencionada deberán ser los mismos a utilizarse durante toda la competición.

Artículo 71º - La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase o partido, los uniformes con los que cada equipo jugará todos los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL.

Siempre que sea posible, la Dirección de Competiciones y Operaciones designará el uniforme que haya sido declarado 1ra indumentaria oficial en el formulario, priorizando el Equipo A de cada partido. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado es tener un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, ambos equipos podrán hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y alternativos.

La Dirección de Competiciones y Operaciones se esforzará al máximo para que los equipos utilicen siempre que sea posible su uniforme oficial.

Parágrafo único - La no utilización de cualquier pieza definida por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL será considerada una infracción y sancionada con una multa mínima de USD 500 por partido.

Artículo 72º - Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números de colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de las jugadoras en la espalda y en los pantalones.

Parágrafo único - La numeración referida no podrá ser distinta en ningún caso, debiendo utilizar exclusivamente números del 1 al 99 para identificar a las jugadoras, siendo el número 1 reservado exclusivamente para una de las arqueras.

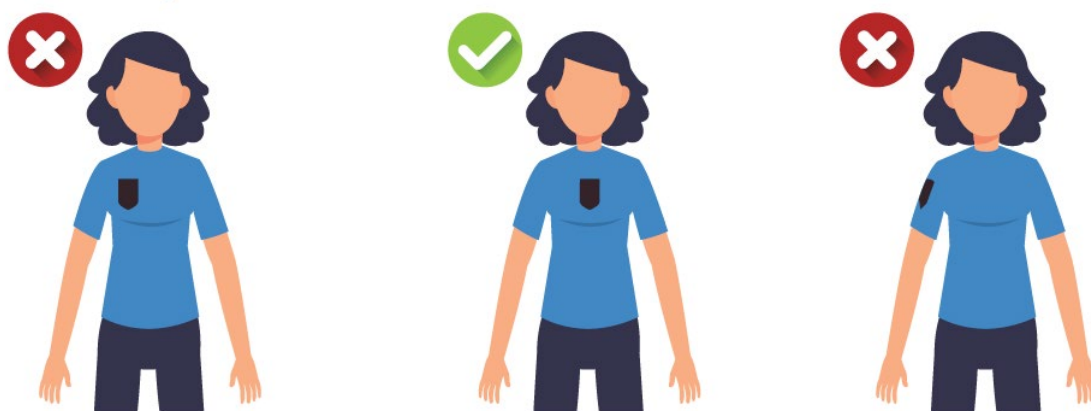
Artículo 73º - Las camisetas deberán llevar números en la espalda. Arriba del número en la espalda, debe ir el nombre, apellido o apodo de la jugadora, no debiendo exceder el rango de 7cm de altura y deben corresponder con las indicadas en la lista de buena fe. En caso de utilizarse un apodo, este deberá ser aprobado previo al inicio de la competencia por la CONMEBOL realizando la solicitud del mismo antes del inicio el torneo.

Artículo 74º - Los Clubes Participantes deberán proporcionar también un juego de camisetas de arqueras para la competición, pero sin nombre ni número, las cuales se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas, una jugadora de campo deba ocupar el puesto de arquera. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores y modelos que las destinadas a las arqueras habituales.

Artículo 75° - Los Clubes Participantes deberán llevar también a todos los partidos los uniformes titulares y de reserva, así como las de arqueras, incluidos aquellos sin nombre ni número.

Artículo 76° - Parches:

El Club Participante campeón vigente llevará obligatoriamente en el pecho, en posición central el parche correspondiente al título de la última edición del torneo. Para este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad suficiente de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en el pecho, en posición central, por lo que se deberá dejar un espacio libre (centralizado) de 7 cm. x 7 cm, conforme ilustración abajo. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



Los demás equipos llevarán obligatoriamente en la manga derecha el parche correspondiente al torneo. Por lo tanto, ese espacio debe estar libre de cualquier aplicación o marca de proveedor de material deportivo. A este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad establecida de parches. Los mismos deberán estar colocados indefectiblemente en la manga derecha, por lo que deberán dejar un espacio libre (centralizado) en dicho lugar de 7 cm x 7 cm, conforme a las ilustraciones indicadas. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas.



Parágrafo único - Está vetado el uso de cualquier otro parche o elementos visuales alusivos a cualquier otro torneo, o cualquier otro que no sean los parches oficiales indicados por la CONMEBOL. Es responsabilidad de los clubes garantizar que las áreas designadas para los parches oficiales estén libres de marcas o elementos visuales.

La no utilización o colocación incorrecta de los parches será considerada una infracción pasible de sanción disciplinaria

Artículo 77º - En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados por las jugadoras (con excepción de las arqueras) durante el calentamiento previo al inicio de cada partido.

De la misma manera, todas las jugadoras suplentes (sin excepciones, incluida la arquera) deberán utilizar los chalecos en el banco de suplentes y en el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por la árbitra, los integrantes del cuerpo técnico también utilizarán los chalecos.

Si por alguna razón el calentamiento se realiza en algún lugar diferente al campo de juego, los clubes deberán autorizar el acceso al lugar de las cámaras del Host Broadcaster.

Parágrafo único - Es responsabilidad de cada Club Participante devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

Artículo 78º - La exhibición de mensajes o marcas políticos, religiosos, comerciales, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma, por parte de una jugadora u oficial, en el uniforme de juego, uniforme de viaje, uniforme casual, camiseta bajo el uniforme, equipos (bolsas, botellas de agua, *coolers*, bolsas médicas etc.), vendajes e incluso en el cuerpo está prohibido en los actos previos, durante o después de los partidos o en cualquier actividad relativa al torneo que se desarrollen en los estadios oficiales (entrenamientos oficiales, calentamientos, reconocimientos de campo, conferencias de prensa, entrevistas en la zona mixta, flash interviews etc.). De la misma forma está prohibida la utilización de banderas (clubes, países, y otros) en los actos protocolares de entrada de jugadoras antes del partido y/o durante la ceremonia de premiación.

Artículo 79º - Antes del torneo, la CONMEBOL distribuirá cintas de capitán para cada equipo que obligatoriamente deberán ser utilizadas durante los partidos para identificar a la jugadora capitana del equipo. La cinta de color claro debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color oscuro y la cinta de color oscuro debe ser usada cuando el uniforme designado para el equipo es de color claro.

Parágrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Capítulo 11: Comité Organizador Local (COL)

Artículo 80° - La Asociación Miembro Anfitriona se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) que tendrá, entre otras responsabilidades, las que siguen:

- i. Garantizar la seguridad de los participantes;
- ii. Planificación y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alimentación y transporte interno de los equipos participantes;
- iii. Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento;
- iv. Contratación de servicios médicos y ambulatorios para los participantes;
- v. Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo;
- vi. Producción de las placas y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL;
- vii. Entre otras.

Artículo 81° - La CONMEBOL Libertadores Femenina 2023 será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

- i. El Presidente de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones del Presidente;
- ii. El Secretario General de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo;
- iii. El Presidente de la AMA o la persona designada por el mismo;
- iv. El Presidente del Comité Organizador Local (COL).

Artículo 82° - La Comisión Organizadora del torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- i. Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos;
- ii. Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente;
- iii. Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción en relación con los reglamentos de la CONMEBOL;
- iv. Deliberar en casos de fuerza mayor.
- v. Garantizar la seguridad de los participantes.
- vi. Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.
- vii. Contratación de servicios médicos y ambulatorios para los participantes.

Capítulo 12: Operación y organización de partidos

Artículo 83° - Oficiales de Partidos: son considerados oficiales de partidos los designados por la CONMEBOL para cada partido. El Delegado de Partido es el líder de los oficiales de partido.

Los informes de los oficiales de partido gozarán a efectos disciplinarios de presunción de veracidad salvo prueba en contrario.

Para cada partido la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por el Delegado de Partido.

Artículo 84° - Reunión de Coordinación del Torneo: el día previo al inicio del torneo se realizará la reunión de coordinación del torneo en el local a ser informado por la CONMEBOL a través de una circular o nota. El encuentro deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- i. Representantes de la CONMEBOL;
- ii. Representante de la Comisión Organizadora del torneo o su representante;
- iii. Presidente de la AMA o su representante;
- iv. Presidente del COL o su representante;
- v. Representante de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL;
- vi. Representante de la Comisión Médica de la CONMEBOL;
- vii. Representantes de todos los equipos participantes, de acuerdo con lo especificado en la nota de convocatoria.

§1° - Los equipos participantes deberán llevar un modelo de cada uniforme completo para la reunión de coordinación del torneo, así como la camiseta de arquera sin nombre y número solicitadas (camiseta, pantalones y medias de las jugadoras y camiseta, pantalones, guantes, gorra y medias de las arqueras).

Cada equipo designará a un mínimo de tres representantes a participar de la Reunión de Coordinación del Torneo, de los cuales obligatoriamente debe participar el encargado de la delegación, un integrante del cuerpo técnico y el médico del equipo.

§2° - La agenda de la reunión de coordinación del torneo será la siguiente:

- Bienvenida y presentación de las autoridades y oficiales de la competición;
- Calendario de partidos y horarios de saque inicial;
- Horarios de salida de los hoteles;
- Presentación de los uniformes de los equipos;
- Alineaciones;
- Cuestiones de arbitraje;
- Cuenta regresiva, protocolo de entrada en el campo;
- Protocolo de preservación e irrigación del campo de juego;
- Número de personas permitidas en los bancos;
- Procedimientos de calentamiento (antes y durante el partido);
- Cuestiones médicas y de control antidopaje;
- Cuestiones de marketing;

- Cuestiones de televisión y prensa;
- Cuestiones disciplinarias;
- Cuestiones de seguridad;
- Asuntos administrativos
- Control de documentos de jugadoras y oficiales de equipo;
- Otros temas.

§3º - Los equipos deben llevar a la reunión de coordinación los pasaportes, cédulas de identidad o carné de registro federativo expedido por la Asociación Miembro, todos originales y vigentes, de todas las personas inscriptas en la lista de buena fe para realizar la verificación de documentación. La presentación de estos documentos es obligatoria.

§4º - Antes del inicio de la fase final del torneo, la CONMEBOL podrá agendar una nueva reunión de coordinación para esa fase de la competición, siguiendo las mismas directrices de la reunión de coordinación del torneo.

Artículo 85º - Llegada al estadio: los equipos deberán llegar al estadio con al menos 90 minutos de antelación al horario de inicio del partido, de acuerdo con los horarios establecidos por la CONMEBOL e informados en la reunión de coordinación del torneo (o informados en cualquier otro momento) a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de la alineación de partido, formación táctica y actividades de medios de comunicación. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 86º - Alineación electrónica y formación táctica

Formación táctica: Los clubes deberán entregar al delegado/coordinador de partido la formación táctica de su equipo una vez llegado a la sede del partido con plazo máximo 90 minutos antes de iniciar al partido.

Alineación digital: Los Clubes Participantes deberán cargar su alineación a través del sistema informático COMET hasta 90 minutos antes del inicio de su partido.

El sistema estará habilitado para la carga de esta desde 8 (ocho) horas antes del inicio del partido en cuestión, esta deberá estar conformada por:

- Un máximo de 20 jugadoras alineadas (11 titulares y 9 suplentes)
- Un mínimo de 7 jugadoras alineadas (titulares)
- Un mínimo de 2 arqueras (titular y suplente)
- Una capitana
- Un máximo de 6 miembros del cuerpo técnico
- Un director técnico
- Un médico

Cuerpo técnico

Director técnico:	ORTIZ ARCE, JHON ALBER	▼	✕	Delegado de campo:	ALIPIO GARCIA, ELDY VANESSA	▼	✕
Entrenador asistente:	TIERRADENTRO MENA, JHONN FREDY	▼	✕	Médico:	MOSQUERA MANRIQUE, JAVIER EDUARDO	▼	✕
Preparador arqueros:	RAYO CORDOBA, CRHISTIAN DAVID	▼	✕	Utilero:	VILLALOBOS BUSTOS, MATEO	▼	✕
Preparador físico:	JANER ARBELAEZ, MARIO ALBERTO	▼	✕	Paramédico:	JARAMILLO CARDENAS, ESTEFANIA	▼	✕

Jugadoras

Jugadoras disponibles

Núm. ↓↑	Núm ↓↑	Jugadora ↓↑	S	T	A	C
<input type="text"/>	<input type="text"/>					

Alineación Alineación inicial

Núm.	Núm	Jugadora	
1	2793567	CASTAÑO CARDOSO, DERLY STEFANY	A
3	3725261	SALAZAR SALINAS, ANGIE TATIANA	
4	3812465	PERLAZA PERLAZA, STEFANIA	
5	1795585	PINO GARRIDO, GISELA FRANCISCA	
9	2465864	GONZALEZ MENDOZA, MANUELA ALEXANDRA	
10	3531315	COLORADO CARDENAS, XIARA VALERIA	C
11	2567183	OROZCO VIDAL, LAURA DANIELA	
12	3795061	OSPINA DOMINGUEZ, JIMENA	
13	2784606	MORALES VARGAS, MARIA EDITH	
22	3518212	AGUDELO MORELO, LUISA FERNANDA	A
14	2454928	OCAMPO CHILMA, LIZETH ALEJANDRA	
16	3674209	ORTEGON GIRALDO, JUANA SOFIA	
23	3657562	LOBOA VASQUEZ, VALERIN	
24	6016590	SANCHEZ ESPINEL, MARIA ALEJANDRA	
25	3629990	GIRALDO MILLAN, MARIA CAMILA	

El Delegado de Partido de la CONMEBOL verificará la alineación cargada por cada equipo a través del sistema COMET, para luego imprimir la alineación consolidada que deberá ser firmada por el director técnico y la capitana de cada equipo.

§1º - Las 11 jugadoras marcadas con la “T” comenzarán el partido, siendo designadas las otras como suplentes (“S”). Los números que lleven en la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la lista de buena fe y deberán ser los mismos durante todo el torneo.

§2º - En cada partido, al momento de realizar el control de jugadoras e indumentarias en los vestuarios, las jugadoras se identificarán ante el Delegado/a de Partido y la cuarta árbitra, con su documentación o credencial de la competición. Excepcionalmente, la CONMEBOL podrá solicitar cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad. Dicho control se coordinará en la Reunión de Coordinación del Torneo para la comodidad de las deportistas al momento del chequeo de la indumentaria, en caso de que el delegado sea de sexo masculino.

NOTA: No podrán participar del partido jugadoras que no estén presentes al momento del chequeo de identidad e indumentaria del partido en cuestión.

CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA
Fase de la competición
Equipo A vs Equipo B
Planilla de Partido

Fecha: Hora: Estado:

ÁRBITRAS Y OFICIALES DEL PARTIDO

Árbitra: Delegado:
Árbitra Asistente 1: Oficial de Seguridad:
Árbitra Asistente 2: Coordinador:
Cuarta Árbitra: Oficial de Control de Dopaje (OCD):
Asesora de Árbitras: Médico de Campo:
Venue Manager: Oficial de Médicos:

Equipo A		Nombre del Equipo (País)			Cuerpo Técnico	
NP	Apellido	Nombre	T	S	A	
1						1. Director Técnico
2						2. Entrenador Asistente
3						3. Médico
4						4. Cargo:
5						5. Cargo:
6						6. Cargo:
7						7. Cargo:
8						8. Cargo:
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

T: Titular | S: Suplente | A: Arquera

Firma del Director Técnico
Firma de la Capitana NP

Marcar X en la columna:

T - para Titulares (11 jugadoras)

S - para Suplentes

A - para Arqueras (en su caso marcar también T para indicar el titular y S para suplente)

Llenar con los nombres del Cuerpo Técnico

(letra legible)

Cargo: de acuerdo a la lista de buena fe

Firma del Director Técnico

Firma y Número del Capitana

§3º - Si cualquiera de las 11 jugadoras marcadas como titulares en la lista inicial de jugadoras no puede empezar el partido debido a una lesión, la misma podrá ser sustituida antes de iniciar el partido por cualquier de los sustitutos elegibles.

- i. Para la sustitución, el Delegado/a de Partido debe ser oficialmente informado/a;
- ii. El equipo deberá obligatoriamente presentar un informe médico al Delegado de Partido para efectuar el cambio;
- iii. La jugadora lesionada (jugadora que es sustituida) será removida de la planilla de alineación y dejará de ser elegible para participar del partido y, por lo tanto, ya no podrá participar del mismo;
- iv. La jugadora lesionada (jugadora que es sustituida) no podrá sentarse en el banco de suplentes y no es elegible para el control de dopaje.

Artículo 87º - Se permitirá hasta un máximo de 5 (cinco) sustituciones de jugadoras para cada equipo en hasta tres oportunidades durante el partido, según las reglas del juego y normativas de IFAB/FIFA.

Artículo 88º - Los equipos deberán respetar las indicaciones del Delegado/a, relativas al protocolo de ingreso al campo de juego, las cuales serán informadas en la Reunión Técnica del Torneo. El incumplimiento de estas y otras disposiciones informadas en el reporte del Delegado/a, implicará la aplicación de sanciones disciplinarias a los clubes infractores.

Artículo 89º - Están autorizadas a permanecer en el banco de suplentes una cantidad máxima de 17 personas: 9 jugadoras suplentes y 8 oficiales, siendo obligatoria la presencia de un director técnico y un médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la planilla oficial de juego en el banco de suplentes ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego. El/la

Delegado/a de Partido controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar al árbitra principal.

§1º - Todas las jugadoras que estén en el banco de suplentes deberán, obligatoriamente, utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§2º - No se permite que una jugadora u oficial expulsada/suspendida permanezca en cualquier área de la zona técnica. Sin embargo, podrán estar ubicados en las tribunas del estadio, sin acceder a los vestuarios antes del partido o durante el entretiempo. Únicamente podrán bajar al vestuario al finalizar el partido. Las Jugadoras expulsadas son elegibles para el control de dopaje, por tanto, deberán dirigirse a la sala de control de dopaje, exceptuándose los casos en que la selección de las Jugadoras para pasar por el control sea dirigida y la jugadora no haya sido seleccionada, o en caso de que la expulsión sea posterior al minuto 75 de juego y se tenga conocimiento que la misma no ha sido seleccionada, conforme al sorteo, para el control. Las Jugadoras y oficiales expulsadas/suspendidas no participan de ninguna actividad de prensa.

§3º - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con un médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (*walkover*). Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado de Partido.

Artículo 90º - Con el fin de que el terreno de juego esté en óptimas condiciones los días de los partidos, no se permitirá realizar en él las sesiones de entrenamiento oficiales antes del partido. En principio, las sesiones de entrenamiento de todos los Clubes Participantes tendrán lugar en los COEs.

Artículo 91º - Ningún oficial ni miembro del cuerpo técnico de un equipo podrá ingresar al terreno de juego sin la autorización expresa de la árbitra del encuentro. El incumplimiento de esta disposición constituye una infracción disciplinaria, por tanto, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL encuentra facultada para imponer las sanciones que, de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder, previo informe de la árbitra principal y/o Delegado/a de Partido.

Artículo 92º - En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. El balón para la edición 2023 es NIKE, modelo FLIGHT

Artículo 93º - Se podrán asignar hasta once plazas adicionales (asientos técnicos para 10 oficiales extras y attaché) en las gradas, incluida una para el attaché, a oficiales acreditados que proporcionen asistencia técnica al club durante el partido (utilero, ayudante del fisioterapeuta, etc.). El personal que ocupe dichos asientos técnicos tendrá acceso a los vestuarios con una acreditación válida entregada por la CONMEBOL.

Artículo 94º - La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadoras están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, que se repasarán en la reunión de coordinación del torneo y también por el Delegado de Partido en los estadios. Su incumplimiento deberá ser informado por el Delegado de Partido y los infractores

podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción, conforme a lo establecido por los Órganos Judiciales respectivos. Será obligatorio en cada encuentro:

- I. Entrada de los equipos al campo con el himno de la CONMEBOL Libertadores;
- II. Formación de los equipos delante de la tribuna principal del estadio;
- III. Saludo de los equipos;
- IV. Foto oficial de los equipos;
- V. Sorteo del campo y balón;
- VI. Foto oficial de capitanes y equipo arbitral.

Artículo 95° - Los equipos deben respetar estrictamente el horario marcado para el inicio del juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del Delegado de Partido emanadas al respecto, para el ingreso de estos al campo de juego, de acuerdo con la cuenta regresiva. El retraso en el inicio del partido o su reanudación en el segundo tiempo como consecuencia de la demora del o de los equipos, será pasible de las sanciones previstas en el Código Disciplinario de la CONMEBOL y con el Artículo 111 de este reglamento.

Artículo 96° - La posición de los equipos en los bancos de suplentes y el protocolo de inicio de partido al campo de juego será obligatoriamente conforme al diagrama que sigue:



§1° - Los equipos deben colaborar para que solamente permanezcan en el túnel de acceso: jugadoras, árbitras y el personal de la CONMEBOL, liderados por el Delegado de Partido.

Artículo 97° - El calentamiento antes del partido tendrá una duración de 30 minutos: comenzará cuando falten 50 minutos para el inicio del encuentro y finalizará cuando falten 20.

La CONMEBOL pondrá a disposición chalecos oficiales de la competición que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento antes del inicio del

partido. No es necesaria la utilización de chaleco por parte de los arqueros para el calentamiento pre-partido.

En el caso que por causas justificadas la CONMEBOL decida no realizar el calentamiento en el campo de juego, los clubes deberán autorizar que el personal de la emisora anfitriona grabe imágenes del calentamiento de las jugadoras donde sea estipulado por el club, a excepción de que este se realice dentro del vestuario en sí.

Artículo 98° - El área de calentamiento durante el partido será demarcada por conos o pintura verde y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El Delegado de Partido informará sobre el área de calentamiento durante la reunión de coordinación del torneo.

§1° - Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de 6 (seis) jugadoras suplentes por equipo con un máximo de 1 (un) miembro del cuerpo técnico.

§2° - No se permitirá calentamiento con balón en el área de calentamiento durante el partido.

§3° - Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento las jugadoras que realmente estén realizando calentamiento y el oficial del equipo para acompañar a las jugadoras, caso contrario, las jugadoras deberán permanecer en el banco de reservas. En el calentamiento durante el partido, todas las jugadoras (incluida la arquera) deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§4° - Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el Delegado de Partido podrá limitar el número de jugadoras calentando al mismo tiempo. Durante la reunión de coordinación del torneo facilitarán esa información.

El calentamiento en el campo de juego durante el entretiempo quedará sujeto a las condiciones del césped y decisión final de la CONMEBOL en pro de salvaguardar las mejores condiciones del campo de juego para toda la competición.

En ese mismo orden, no está permitido realizar ningún tipo de ejercicio ni activación post partido en el campo de juego.

Artículo 99° - El Delegado/a de Partido informará el protocolo de irrigación del campo para cada partido durante la Reunión Técnica del Torneo, de acuerdo con las condiciones del campo y las condiciones climáticas. Normalmente, el protocolo deberá constar de una irrigación KO -2 h, seguida de otra irrigación ligera KO -00:20 (dependiendo de las condiciones climáticas y condiciones del campo). Los responsables del mantenimiento del campo, el Delegado/a de Partido y el árbitras/a, tomarán tales decisiones conjuntamente.

Artículo 100° - A criterio del Oficial Médico de la CONMEBOL, podrá haber pausa de hidratación de las jugadoras en función de la temperatura. Sesenta (60) minutos antes del inicio del partido el partido decidirá si las condiciones climáticas requieren una pausa de hidratación de las jugadoras y la Cuarta Árbitra informará a los dos equipos y al Delegado/a de Partido. Este informará al equipo de Broadcast (transmisión oficial del partido) y a la prensa que habrá una pausa durante el partido.

La temperatura del globo de bulbo húmedo (WBGT, por sus siglas en inglés) será la medida oficial utilizada para determinar si se debe implementar una parada de hidratación.

El WBGT es una temperatura compuesta utilizada para estimar el efecto de la temperatura, la humedad, la velocidad del viento (viento frío) y la radiación visible e infrarroja en el campo de juego.

Si el WBGT supera los 32 grados (también teniendo en cuenta factores adicionales como la hora del día, la cantidad de nubes y la ubicación del estadio), el Médico de Campo informará a la 4ta árbitra y al Delegado de Partido que se debe implementar una parada de hidratación.

La medición de WBGT se tomará en dos oportunidades a los 90 minutos y 60 minutos antes del inicio del partido.

En caso de pausa de hidratación de las jugadoras, la árbitra interrumpirá el encuentro entre 90 segundos hasta 3 minutos, transcurridos aproximadamente 30 minutos desde el inicio de cada una de las partes, es decir, en torno a los 30 y 75 minutos del partido.

Se deberá observar lo siguiente:

- i. Para dar inicio a la pausa de hidratación, el balón no deberá estar en juego.
- ii. La árbitra señalará el inicio de esta pausa e informará a ambos equipos, a sus asistentes y al banquillo de la Cuarta Árbitra.
- iii. Todas las jugadoras se dirigirán a su banquillo o al área técnica de su equipo para refrescarse.
- iv. Pasados el tiempo de pausa, la árbitra señalará la finalización de la pausa de hidratación y se reanudará el partido. El tiempo de la pausa se incrementará al final del tiempo reglamentario.

Artículo 101º - Poco después del término del juego, caso haya transmisión de televisión, los titulares de los derechos de transmisión y solamente ellos, además del host broadcaster (emisora anfitriona), podrán hacer el flash interview en el campo de juego con un máximo de 3 jugadoras de cada equipo. Este flash interview obligatoriamente deberá ser realizado en el panel con los patrocinadores de la competición. Es obligación de los equipos poner a disposición a 3 jugadoras elegidas por los titulares de derechos o el host broadcaster para esa acción al término del partido. Normalmente no deberá tardar más de 60 segundos por cada jugadora. Para ese propósito, las jugadoras deberán utilizar el uniforme de juego.

Artículo 102º - A criterio de la CONMEBOL, al término del partido, tras la salida de las jugadoras del vestuario y al retirarse del estadio, será realizada una zona mixta por donde deben pasar obligatoriamente todas las jugadoras y e/la director/a técnico/a de cada equipo. La zona mixta estará ubicada en el lugar que la CONMEBOL considere apropiado, idealmente en el camino entre la salida de los vestuarios y los buses de los equipos.

Artículo 103º - Al término del partido, a criterio de la CONMEBOL, podrá ser realizada una conferencia de prensa de los dos equipos, en la mayor brevedad posible (máximo 15 - 20 minutos, post pitazo final o fin de la ceremonia de premiación) Obligatoriamente contará con la presencia del entrenador/a del equipo y una jugadora que haya disputado el partido. El orden de las conferencias de prensa normalmente será el siguiente:

- 1º equipo: equipo perdedor
- 2º equipo: equipo ganador

§1º - En caso de empate la primera conferencia de prensa será con el equipo B.

§2º - Las jugadoras y oficiales expulsados/as durante el partido o suspendidas/os no podrán participar en ninguna actividad de prensa en el estadio. En el caso de que el/la entrenador/a haya sido expulsado/a, la entrevista de llegada y conferencia de prensa la realizará el/la Asistente Técnico/a u otro representante del cuerpo técnico establecido en la planilla de partido.

§3º - El incumplimiento del presente artículo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 104º - En la fecha final, terminada la ceremonia de premiación, los titulares de derecho presentes en el estadio podrán solicitar entrevistas con Los Clubes Participantes de los partidos finales. Cada uno de Los Clubes Participantes debe garantizar que mínimo 2 (dos) jugadoras pasen por la posición. Las entrevistas no tienen mínimo de duración y deberán realizarse en la posición y con el backdrop indicados por la CONMEBOL.

Artículo 105º - Se permite la utilización de sistemas electrónicos de comunicación por parte del cuerpo técnico en el banco de suplentes, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de las jugadoras o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se pueden usar equipos pequeños y portátiles de acuerdo con las reglas de juego.

Artículo 106º - Se permite la transmisión del partido en la pantalla del estadio donde estén jugando. Queda terminantemente prohibida la reproducción de replay de cualquier jugada del partido.

Artículo 107º - Se permite la exposición del tiempo del partido en las pantallas/tableros electrónicos de los estadios. Siempre que los tiempos sean expuestos, deben ser mostrados hasta el minuto 45 de cada tiempo reglamentario y hasta el minuto 15' de cada tiempo de prórroga en caso de que corresponda.

Artículo 108º - Las protestas deberán someterse por email a la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL (unidad.disciplinaria@conmebol.com) a más tardar hasta 6 horas después de que el partido haya terminado. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales establecidos en el Artículo 54.3 del Código Disciplinario, la protesta será inadmitida "ex officio".

Artículo 109º - No se podrán presentar protestas contra las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el partido, siendo tales decisiones definitivas y vinculantes.

Artículo 110º - Si se presentara una protesta o apelación infundada, los Órganos Judiciales de la CONMEBOL se encuentran facultados para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Artículo 111º - No se permite fumar en ninguna área de la competición que incluya el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo.

Capítulo 13: Medios de comunicación

Artículo 112° - La CONMEBOL, a través de su Gerencia de Comunicación Digital, Dirección de Broadcast y Dirección de Competiciones y Operaciones establecerá la normativa que seguirán los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.) en los partidos. Así como cantidad permitida, ubicación de estos, permanencia o no en el campo de juego, en la zona de bancos de reserva y mesa de control.

Artículo 113° - El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (titulares de derechos, radio, diario etc.) descritos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que se retiren a los vestuarios, no podrá ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido, es decir, solo pueden permanecer jugadoras de ambos equipos, árbitras, miembros del cuerpo médico según sea necesario y autorización de las árbitras y oficiales de partido.

Artículo 114° - Desde el inicio del calentamiento pre partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación descritos en el Artículo 102° en las zonas aledañas a los bancos de suplentes y zonas técnicas, ni en los bancos de suplentes y zona de acceso a los túneles (incluidos). Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio, fuera del campo de juego y en los momentos previstos para eso.

Los fotógrafos pueden solamente quedarse en sus posiciones atrás de las líneas de meta y en los laterales opuestos, solo en el caso que la CONMEBOL haya autorizado esta última posición mencionada.

Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Artículo 115° - Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, se admitirá solo un número limitado de fotógrafos, personal de la transmisión oficial de televisión y titulares de derechos, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y la acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Artículo 116° - El Delegado de Partido, Broadcast Venue Manager, Oficial de Medios u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos anteriormente y fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

Artículo 117º - Los equipos están obligados a atender los requerimientos de la Gerencia de Comunicación Digital y de la Dirección de Broadcast de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial (www.conmebol.com), redes sociales oficiales, para la señal internacional o para los titulares de derecho de la competición. Entre las acciones de los medios de comunicación están incluidas, mas no limitadas las siguientes acciones:

- i. Autorizar la entrada de los equipos de Comunicación Digital de la CONMEBOL y de la emisora anfitriona (HB) a los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de las jugadoras;
- ii. Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras de la emisora anfitriona (HB) a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario;
- iii. La CONMEBOL podrá solicitar la realización de una entrevista con el Director Técnico (hasta 2 minutos) y una jugadora (elegida por el Club Participante) en el momento de su llegada al estadio para la transmisión oficial y sus titulares de derecho de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del/la directora/a Técnico/a y jugadora a ningún otro ambiente. La entrevista será realizada por cámaras de la emisora anfitriona;
- iv. Flash interview (60 segundos por jugadora y por cada titular de derechos/HB) al término del partido con hasta 3 jugadoras de cada equipo, para la emisora anfitriona y los titulares de derechos presentes en el campo de juego. La CONMEBOL indicará las jugadoras elegidas al jefe de prensa de cada Club Participante.
- v. Post Ceremony interviews: Terminada la ceremonia de premiación, los titulares de derecho presentes podrán realizar entrevistas en la posición designada en el campo de juego. Estas entrevistas no tienen un límite de tiempo y los clubes deben poner a disposición a las jugadoras solicitadas, debiendo cumplir con un mínimo de 2 jugadoras por equipo.

Artículo 118º - Los responsables de prensa de Los Clubes Participantes colaborarán para que, tanto jugadoras como miembros del cuerpo técnico, estén dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web y/o redes sociales oficiales de la CONMEBOL (www.conmebol.com) o en caso de ser solicitadas por la CONMEBOL para sus titulares de derechos.

Artículo 119º - Los integrantes del área de prensa de la CONMEBOL serán considerados delegados oficiales del partido (autoridades) con acceso a todos los sectores del estadio, incluyendo el campo de juego.

Artículo 120º - El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Parágrafo único - El Delegado de Partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL, en su informe oficial, cualquier incidencia al respecto, que en su caso podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Judiciales de la CONMEBOL.

Capítulo 14: Disposiciones médicas

Artículo 121° - Durante el torneo y en cada partido cada equipo participante deberá contar con un/una médico/a en el banco de reservas durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel.

Cada Médico/a debe contar con un DEA (Desfibrilador externo automático) en todo momento durante la Competencia así también corroborar la funcionalidad de esta.

Parágrafo único - No se iniciará un partido sin la presencia del médico de cada equipo. Si el equipo no se presenta con el médico en el momento del partido, no podrá disputar el mismo y perderá por W.O. (*walkover*). Situaciones excepcionalísimas podrán ser evaluadas por el Delegado de Partido y el Coordinador Médico de la competencia.

Artículo 122° - Los Clubes Participantes deberán enviar a la Comisión Médica de la CONMEBOL vía correo electrónico (comision.medica@conmebol.com), máximo siete días después del plazo límite de presentación de la lista de Buena fe, la Carta de Evaluación Médica Pre-competencia y Compromiso Médico donde se certifica la efectiva realización de los controles médicos para la práctica deportiva de alto rendimiento. Dicha carta será enviada por la Comisión Médica a cada CP.

Todos los Médicos de Equipo deberán realizar los exámenes que considere para la confirmación de que las jugadoras se encuentran aptas para realizar deportes sin poner en riesgo la salud, en el caso de los Médicos que se incorporen a las Delegaciones cercana a la fecha de la competencia, deberán obligatoriamente solicitar los resultados de estos exámenes a las Asociaciones Miembro a través de los Clubes, es indispensable de que los Médicos de cada Equipo conozcan el estado de salud de las jugadoras.

Artículo 123° - Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral: a fin de detectar problemas cardiacos o factores de riesgo que puedan producir una parada cardiorrespiratoria durante los partidos, así como para proteger la salud de las jugadoras, los equipos participantes deberán garantizar y confirmar a la CONMEBOL que sus jugadoras se han sometido a un examen médico previo al inicio de la competición conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica de la CONMEBOL, si una jugadora sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo deberá realizarle un examen siguiendo los protocolos médicos.

La árbitra podrá parar el juego durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que una jugadora haya sufrido una conmoción cerebral. La árbitra solo permitirá a la jugadora reincorporarse al partido con la autorización del médico del equipo, quien, previo examen, habrá determinado que la jugadora no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral.

Artículo 124° - El COL deberá contar con al menos un centro médico de alta complejidad cercano al estadio y/o los COEs, donde los integrantes de las delegaciones podrán ser

trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este centro médico contará con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de las deportistas. Esta atención primaria o las que correspondiere continuar aplicando, correrá por cuenta de cada CP.

Artículo 125° - Para cada partido, habrá a disposición la siguiente estructura:

- i. 2 ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias estarán en el estadio como mínimo 2h antes de la apertura de las puertas (o 3 h antes del inicio del primer partido en caso de partidos disputados a puertas cerradas) y hasta que todas las jugadoras dejen el estadio;
- ii. Además de las ambulancias de alta complejidad, exclusivas para prestar servicio a los jugadoras y oficiales, estará disponible una ambulancia para cada 10.000 espectadores en el estadio;
- iii. En el campo de juego habrá personal médico o paramédico con el siguiente equipo:
 - Desfibrilador externo automático;
 - Camilla rígida de extracción para trauma raquímedular o camilla de extracción para víctimas de trauma.;
 - Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados;
 - Bolsa de soporte vital avanzado (SVA) - equipos de resucitación cardíaca y soporte ventilatorio.

Parágrafo único - El incumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente capítulo constituye una infracción reglamentaria, por lo cual la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Capítulo 15: Control Antidopaje

Artículo 126° - En este torneo será de aplicación el reglamento antidopaje de la CONMEBOL y subsidiariamente el reglamento antidopaje de la FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.

Artículo 127° - La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles antidopaje en competencia o fuera de ella sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles antidopaje en orina Y/o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y que Los Clubes Participantes están obligadas a cumplir, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

Artículo 128° - Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.

Parágrafo Único - En caso de un resultado analítico adverso, la jugadora será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba en caso de solicitar la apertura de acuerdo con el reglamento antidopaje de la CONMEBOL.

Artículo 129° - Los estadios donde se disputen los partidos contarán indefectiblemente con una sala de control antidopaje con tres áreas, asignadas exclusivamente para el control antidopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso y deberá estar cerca de los vestuarios de los equipos y de los árbitros/as, sin acceso al público, medios de comunicación o prensa.

Artículo 130° - En caso de que una jugadora haya sido expulsada antes del minuto 75 de juego del segundo tiempo, esta deberá dirigirse a la estación antidopaje, exceptuando los casos en que la selección de la jugadora a ser testada sea dirigida y la misma no haya sido seleccionada.

Artículo 131° - Será de carácter obligatoria la participación de todo el equipo (jugadoras y cuerpo técnico) de las charlas educativas antidopaje, antes del inicio de la competición.

Capítulo 16: Arbitraje

Artículo 132° - Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board (IFAB) en vigor en el momento en que se dispute la competición. En caso de discrepancias relativas a la interpretación de las traducciones del presente reglamento, la versión inglesa será el documento vinculante.

Artículo 133° - Cada partido será dirigido por árbitras integrantes de la lista internacional de la FIFA o CONMEBOL y designados por la Comisión de Árbitras de la CONMEBOL.

Artículo 134° - La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL podrá designar árbitras adicionales en los partidos que considere necesario y, en este caso, ante la eventualidad de que la árbitra no pueda continuar dirigiendo un partido, la misma será sustituido por la árbitra adicional.

Parágrafo único - Una vez finalizado el partido, la árbitras principal deberá validar con su equipo arbitral los eventos ocurridos durante el partido (infracciones de las jugadoras amonestados o expulsados, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de un CP durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente), redactará y cargará al sistema COMET su informe del partido y luego lo entregará firmado al Delegado de Partido de la CONMEBOL.

Artículo 135° - La Comisión de Árbitros podrá asignar asesores de árbitras que podrán ser internacionales, siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados asesores internacionales independientemente de su nacionalidad. Ellos deberán estar en una ubicación exclusiva y en la zona central del estadio (palco, cabina o suite), con vista para el campo de juego, con seguridad, internet y monitor de televisión con la señal del partido con sus repeticiones para el desempeño de su tarea.

Artículo 136° - Si la árbitra principal no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazada por la cuarta árbitra. Si una de las árbitras asistentes no pudiera ejercer sus funciones, deberá ser reemplazada por la cuarta árbitra o por la árbitra asistente de reserva, si hubiera una designada. En este caso, se deberá informar de inmediato a la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

Artículo 137° - No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.

Artículo 138° - Árbitro asistente de video: queda abierta la posibilidad de aplicar la tecnología VAR (Video Assistant Referee) de conformidad a las disposiciones de la FIFA y IFAB.

La CONMEBOL podrá implementar la tecnología en cualquier etapa del torneo. En ese caso, la CONMEBOL prestará todas las informaciones a través de una circular o nota específica sobre el tema. Asimismo, la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL designará y podrá convocar a árbitras o árbitros para cumplir funciones en el torneo.

Capítulo 17: Cuestiones disciplinarias

Artículo 139° - Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente en cada momento en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren en su ámbito de aplicación.

Artículo 140° - Las amonestaciones serán las que se establecen en las reglas de juego, decididas por la IFAB y publicadas por la FIFA.

Artículo 141° - Las amonestaciones aplicadas por las/os árbitras/os serán registradas y la jugadora u oficial que recibiera un total de dos tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la fase preliminar (fase de grupos) queda sin efecto a partir del inicio de la fase final. No obstante, una jugadora u oficial que, durante el último partido de la fase preliminar, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la fase final.

Artículo 142° - Si una jugadora recibe una tarjeta roja, quedará suspendida automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

Artículo 143° - Si las jugadoras de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desatando las indicaciones del árbitro/a y/o Delegado de Partido, el Club Participante responsable será sancionado por la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al Director Técnico/a del equipo en cuestión, que será sancionado por la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- **Por una primera infracción:** advertencia de suspensión por un partido.
- **Por una segunda o subsiguiente infracción:** suspensión por un partido.

Parágrafo único - Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo, el Club Participante deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás CPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

Responsabilidad por retraso en el inicio del partido:

La no presentación del mínimo de Jugadoras en el terreno de juego a la hora fijada para el partido podrá ser sancionada con una multa por cada minuto de retraso (hasta 15 minutos después de la hora fijada para el ingreso de los equipos al terreno de juego prevista en la programación del partido). Pasado los 15 minutos, la sanción será la

determinación del resultado por los órganos judiciales en los términos del Artículo 27 del Código Disciplinario, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente.

El mínimo de jugadoras exigidas para la participación de un Club en un partido programado de la CONMEBOL Libertadores Femenina es de 7 Jugadoras de la Planilla del Partido (Alineación).

Artículo 144° - Informe de partido público: finalizado el encuentro y dentro de las 24 horas de culminado el partido el Club Participante recibirá el informe de partido público donde encontrará todos los detalles de los eventos ocurridos durante el juego: goles, sustituciones, amonestaciones y expulsiones. El Club Participante tendrá 24 horas desde finalizado el partido para dejar constancia si el informe contiene algún error de escritura en cuanto a los tiempos indicados y errores de identidad. No se permitirán modificaciones de otra índole.

Capítulo 18: Abandono, suspensión y cancelación del partido

Artículo 145° - Los Clubes Participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la competición hasta que finalicen su participación.

Artículo 146° - La CONMEBOL, a través de su Delegado/a de Partido, podrá suspender previamente a su inicio un partido cuando se trate de hechos de gravedad cometidos ya sea por dirigentes, CPs, árbitras, árbitras asistentes, jugadoras, personal técnico, personal auxiliar o público asistente etc. que afecten a la seguridad, a los principios de ética y puedan considerarse lesivos al prestigio deportivo del país al que pertenecen los presuntos infractores o la propia CONMEBOL. Una vez iniciado el encuentro el Delegado de Partido, ante las mismas circunstancias y una vez oído al Oficial de Seguridad, en su caso, así como a cualquier otra persona que considere oportuno, podrá proponer al árbitras la suspensión definitiva del partido.

Artículo 147° - Si por causas ajenas a la organización (razones de fuerza mayor), se suspendiera de manera definitiva un partido ya iniciado, el mismo deberá proseguir en primera instancia, dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión, y de no ser posible a criterio de la CONMEBOL, en otra fecha, completando los minutos faltantes, manteniéndose el resultado y la misma planilla de juego al momento de la suspensión, salvo criterio distinto determinado por la CONMEBOL de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

Parágrafo Único - En caso de suspensión de un partido previamente a su inicio por razones de fuerza mayor, la CONMEBOL definirá la nueva fecha y horario de la disputa del partido, debiendo reagendar, de ser posible, en las 24 horas siguientes a la suspensión.

Artículo 148° - En los casos eventuales previstos en el artículo anterior, el tiempo prudencial de espera será de hasta 45 minutos. Transcurrido este tiempo, y de persistir total o parcialmente las causas de la interrupción, la árbitra podrá decretar la suspensión del juego, salvo que concurren circunstancias que prudencialmente aconsejen esperar un mayor lapso.

Las recomendaciones en caso de suspensión/interrupción del juego son:

TIEMPO DE INTERRUPCIÓN	ACCIÓN
Hasta 20 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben permanecer en el campo, dependiendo de la naturaleza de la interrupción.
Entre 20 y 30 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben dirigirse a los vestuarios, y deben recibir 10 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido.Aviso de 10 minutos para la reanudación del partido debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, HQ, TV y Medios).
Entre 30 y 45 minutos	<ul style="list-style-type: none">Los equipos deben dirigirse a los vestuarios, y deben recibir 15 minutos para rutinas de calentamiento antes de la reanudación del partido.Aviso de 15 minutos para la reanudación del partido debe ser dado a todos los involucrados (equipos, oficiales, espectadores, HQ, TV y Medios).

Artículo 149° - Si un equipo no se presenta a un partido (excepto en casos de fuerza mayor) o se niega a continuar jugando o deja el campo antes del final del partido, se considerará que el equipo pierde el partido, la sanción será la determinación del resultado

por los órganos judiciales en los términos del Artículo 27 del Código Disciplinario, además de la imposición de otras sanciones accesorias a discreción del órgano judicial competente.

Como regla general será excluido de la participación de la competición.

Artículo 150° - Además de lo anterior, el Club Participante en cuestión pagará una indemnización por cualquier daño o perjuicio realizado contra la CONMEBOL, la Asociación Miembro Anfitriona y/u otro(s) CP(s). La Comisión Organizadora del torneo puede considerar futuras medidas.

Artículo 151° - La CONMEBOL determinará el monto de los daños ocasionados o los perjuicios financieros después de considerar las circunstancias de cada caso en particular y las pruebas disponibles.

§1° - El Club Participante en cuestión puede ser descalificado de los próximos torneos organizados por la CONMEBOL. La CONMEBOL tomará futuras medidas según corresponda, como la suspensión del Club Participante en cuestión de cualquier otra competición de la CONMEBOL o FIFA.

§2° - Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el enunciado y párrafo anterior del artículo, el Club Participante deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás CPs y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

Capítulo 19: Régimen financiero y premiación

Artículo 152° - Los primeros 3 equipos colocados recibirán como premio las medallas y trofeos que lo acrediten como tales, además de un premio económico según su ubicación:

- Campeón: USD 1.700.000 (trofeo y 28 medallas doradas)
- Subcampeón: USD 600.000 (28 medallas plateadas)
- Tercer lugar: USD 250.000 (28 medallas de bronce)

Artículo 153° - Todas las árbitras que hayan participado en el último partido recibirán 1 (una) medalla cada uno.

Artículo 154° - La jugadora que resultase como goleadora del torneo recibirá un trofeo que la acredite como tal. En caso de que dos o más jugadoras terminen con la misma cantidad de goles, se aplicarán los criterios de desempate descriptos en el Artículo 25.

Artículo 155° - El trofeo de la competición y las medallas al campeón, subcampeón y tercer lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido final del torneo. Las medallas de 3° puesto serán entregadas en una ceremonia de premiación inmediatamente al término del partido en que se define el 3° y 4° puesto.

Los protocolos y la organización de las ceremonias de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de los tres equipos es obligatoria. El incumplimiento de estas obligaciones constituye una infracción disciplinaria, por lo cual la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL se encuentra facultada para imponer las sanciones que pudieran corresponder de conformidad el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

§1° - Es obligatoria la utilización del uniforme oficial de la delegación en la ceremonia de premiación. No se permitirá a atletas en la ceremonia con el torso desnudo, con indumentarias que hagan alguna alusión comercial, política, religiosa o conmemorativas, portando banderas con alguna inscripción o con banderas de sus países.

§2° - Solamente están autorizados a subir a la tarima de premiación 20 jugadoras y 8 miembros del cuerpo técnico (incluidos en la planilla de alineación del último partido), totalizando 28 personas por delegación.

Artículo 156° - La organización del evento tendrá a su cargo los siguientes gastos para los equipos.

- i. Traslado desde la ciudad de origen informada por el equipo hasta la primera ciudad sede donde jugará. Este traslado puede ser terrestre en bus, marítimo/fluviál en barco o aéreo nacional/internacional considerando pasajes de clase económica para 28 personas (20 jugadoras y 8 oficiales). Regreso desde la última ciudad sede donde juegue el equipo en el torneo hasta la ciudad de destino informada por el equipo. Este traslado puede ser terrestre en bus para 28 personas, marítimo/fluviál en barco o aéreo

nacional/internacional considerando pasajes de clase económica para 28 personas (20 jugadoras y 8 oficiales).

Los pasajes que adquiera la CONMEBOL se comprarán todos para salir y regresar a la misma ciudad de todo el grupo/delegación sin tener la opción de modificar esta ciudad para algunas de las personas que viajarán.

Si por este motivo algunas jugadoras no utilizan su pasaje, no se podrá este reemplazar por un pasaje para oficiales extras ya que los pasajes cubiertos por la CONMEBOL se darán únicamente a las personas inscriptas en la lista de buena fe.

- ii. Transporte local terrestre: cada delegación tendrá derecho a una flota de vehículos, desde dos días antes del primer MD del torneo o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes, para la movilización de su equipo para los traslados del aeropuerto, al hotel, a los estadios en días de partidos y a campos de entrenamiento. Por lo tanto, el uso de cada vehículo debe ser exclusivo y estar disponible para cuando la delegación deba movilizarse dentro de la ciudad sede para todos los traslados diarios oficiales, incluyendo entrenamientos, partidos y otras actividades en sitios del evento). En total, cada delegación contará con:
 - 1 (un) autobús ejecutivo de un piso con capacidad de 30/35 personas y su equipaje;
 - 1 (un) auto SUV para 3 pasajeros para el presidente de la delegación o movimientos específicos de miembros de la delegación deportiva;
 - 1 (un) camión/van de 1 (una) tonelada NPR para utilería.

- iii. Acomodación y alimentación: cada delegación tendrá derecho al alojamiento y alimentación de los miembros inscriptos en la lista de buena fe (20 atletas y 8 oficiales) y salas/salones funcionales en un hotel en la ciudad sede donde jugará sus partidos desde MD-2 (o antes en caso de que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes) y hasta MD+1 (un día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo). En total, cada delegación contará con:
 - 10 (diez) habitaciones dobles para las jugadoras;
 - 2 (dos) habitaciones dobles para oficiales;
 - 4 (cuatro) habitacionales singles para oficiales;
 - 1 (una) habitación para atención terapéutica (fisioterapia);
 - 1 (una) habitación para la utilería;
 - 1 (un) salón comedor;
 - 1 (una) sala para reuniones y charla técnica.
 - Alimentación para 28 personas considerando: desayuno, almuerzo, cena y merienda diarios.

* Cualquier requerimiento adicional que haga el Club Participante deberá ser asumido por el mismo en cuanto a contactos con proveedor y pagos.

- iv. Hidratación y hielo: cada delegación tendrá derecho a una cantidad fija y limitada de agua, bebidas isotónicas y hielo desde MD-2 o antes en caso de

que por disponibilidad de vuelos el equipo deba llegar antes y durante los días de participación en la competición.

En total, cada delegación contará con:

- Días de no partido: 100 botellas de agua de 500ml; 50 botellas de bebidas isotónicas y 100kg de hielo;
- Días de partido: 150 botellas de agua de 500ml; 75 botellas de bebidas isotónicas y 150kg de hielo.

* La logística y detalles de la entrega serán informadas por la CONMEBOL.

** En caso de agotar la hidratación entregada por la CONMEBOL, antes de la finalización del torneo, el Club Participante deberá adquirir, a su costo, los productos con los proveedores que se indiquen con el objetivo de respetar los acuerdos comerciales suscritos.

- v. Seguro médico: cada delegación tendrá derecho un seguro médico integral para los 20 jugadoras y 8 oficiales inscriptos en su lista de buena fe durante la permanencia de estos en las sedes del torneo. El proceso por seguir para la asignación de citas médicas, estudios, imágenes diagnósticas, entre otros, será el determinado por el mismo seguro. Los oficiales adicionales también deberán contar con la cobertura de un seguro médico integral, que podrá ser el mismo de la delegación. En todo caso, el costo de la cobertura para los oficiales adicionales, si los hubiere, correrá por cuenta del respectivo club participante.
- vi. Centro médico de referencia: la competición contará con un centro médico, hospital o sanatorio, donde derivará los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.

Parágrafo único - Cualquier gasto extraordinario, proveniente de miembros extras en los equipos o servicios adicionales a los listados en este artículo, deberán ser asumidos por cada delegación.

Artículo 157º - Todos los Clubes Participantes recibirán entradas de cortesía para sus partidos de la competición y acceso a un cupo de entradas que podrán adquirir para el torneo. La CONMEBOL comunicará en la reunión de coordinación del torneo el número total de entradas de cortesía correspondiente a cada CP, como ellas serán entregadas y los plazos límite de solicitud.

Artículo 158º - En caso de alguna sanción financiera a los clubes, la CONMEBOL descontará automáticamente del valor de premiación al que el club tenga derecho. De no ser el posible, el club deberá hacer el pago a través de transferencia bancaria a la CONMEBOL.

Capítulo 20: Derechos comerciales y de marketing

Artículo 159° - La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de la competición, como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadoras y/o CPs, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 66 de los Estatutos de la CONMEBOL.

Artículo 160° - Los Clubes Participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y titular de derecho televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados a la competición que no hayan sido autorizados por los titulares de derechos de transmisión o por la CONMEBOL

Artículo 161° - Los derechos de patrocinio corresponderán íntegramente a la CONMEBOL que, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

Parágrafo único - Esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles para fotos, publicidad en el banco de suplentes, túneles inflables, espacio en chalecos, *players escorts* (escolta de jugadoras) y *referees escorts* (escolta de árbitrass) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadoras, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección del jugadora del partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.

Artículo 162° - Los Clubes Participantes deberán garantizar la libre explotación de los derechos de patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los patrocinadores oficiales.

Artículo 163° - Todos los estadios y campos oficiales de entrenamiento deberán estar libres de publicidad. Estadios y campos oficiales de entrenamiento libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de transmisión en caso de estadio y general en caso de campos de entrenamiento) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de países/hinchadas etc.) alrededor de todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Estadios libres de toda publicidad comprende también la cobertura o remoción de toda publicidad en todos los sectores del estadio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tales como techos y/o torres de iluminación, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etc.

Estadios y COEs libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo, pero no limitado a:

- Mangas/túneles inflables, bancos de reserva, carritos de ambulancia etc.;
- Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías a no ser aquellos que por contrato tengan derecho los patrocinadores del torneo;
- Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc., en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los patrocinadores;
- Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de pelotas;
- Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego;
- *Backdrops* de entrevistas.

Artículo 164° - Los patrocinadores de la CONMEBOL y de la competición tendrán derecho de exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y COEs y alrededores, en especial, pero no solamente, en banners y placas indicativas en todos los niveles del estadio o COE, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas aledañas, etc.

Artículo 165° - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en las flash interviews, conferencias de prensa o zonas mixtas. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.

Artículo 166° - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en los COEs en actividades abiertas o cerradas para la prensa. Tampoco son permitidas las publicidades en producciones de contenidos de Los Clubes Participantes en estos locales. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido deber ser hecho con el backdrop con patrocinadores de la competición (en caso sea proveído) o fondo neutral.

Artículo 167° - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los patrocinadores del torneo en los hoteles oficiales en actividades abiertas o cerradas para la prensa. Tampoco son permitidas las publicidades en producciones de contenidos de Los Clubes Participantes en estos locales. Cualquier actividad de prensa o producción de contenido deber ser hecho con el backdrop con patrocinadores de la competición (en caso sea proveído) o fondo neutral.

Artículo 168° - No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL. Por estadio se entiende no solo el campo de juego sino también las zonas de vestuario, tribunas y cabinas.

Artículo 169° - El Club Participante que resulte campeón de la competición deberá brindar acceso exclusivo a la emisora anfitriona (HB) y a los titulares de derecho (RH) de transmisión, la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todos los festejos y celebración (incluido, pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

Artículo 170° - De forma a proteger la privacidad de todos los miembros de una delegación, todos los miembros del equipo rival, del personal de la CONMEBOL, la integridad del deporte, de las AMs y de la competición, cada CP debe asegurar que los miembros de su delegación que utilicen cualquier medio social sigan los siguientes términos y condiciones en cuanto a la forma del contenido relacionado a sus expectativas personales durante la competición, la competición en general o informaciones relacionadas:

- i. Los miembros de la delegación no deben divulgar cualquier información confidencial o privada con relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la competición, la seguridad de cualquier CP o aún la privacidad de cualquier miembro de la delegación del equipo, miembros de la delegación oponente o cualquier personal de la CONMEBOL
Cualquier contenido publicado debe ser en el espíritu del juego limpio, digno de sensatez.

Parágrafo único - Cada CP debe informar a los miembros de la delegación de su equipo que, siempre que los mismos elijan publicar sus opiniones en los medios de comunicación digital, ellos son responsables de sus comentarios. Las personas que publican en los medios digitales o *blogs*, así como la institución vinculada, pueden ser responsabilizadas personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o propietario.

Artículo 171° - Los departamentos de comunicación, TV y redes sociales de los Clubes Participantes pueden generar imágenes para sus canales, redes sociales, páginas web etc., pero deben respetar las siguientes reglas:

- i. Previo al partido:
 - Están autorizados a grabar contenido hasta 15 minutos antes del inicio del partido. La prioridad es siempre de la emisora anfitriona, por lo tanto, las televisoras de los Clubes Participantes deben estar atentos a las cámaras de la transmisión, no interfiriendo o colocándose delante de ellas;
 - Podrán hacer imágenes en los vestuarios siempre y cuando no sean en vivo;
 - Las entrevistas a las jugadoras están prohibidas.
- ii. Durante el partido:
 - La generación de contenido desde 15 minutos antes del inicio y hasta el final del partido está prohibida (incluso durante la flash interview), con excepción de imágenes en los vestuarios durante el entretiempo, que deben ser grabadas y nunca en vivo;
 - No podrán acceder a la tribuna de prensa o a cualquier otra posición con visión hacia el FOP con sus equipamientos;

- Está expresamente prohibida la grabación o rodaje del partido, como también la transmisión en vivo de este, entrevistas, o cualquier otro evento, incluso si la transmisión es por internet;
 - Durante el entretiempo podrán grabar imágenes de las jugadoras dentro de los vestuarios, pero bajo ningún concepto realizar entrevistas.
- iii. Post partido:
- No está permitido hacer imágenes del campo de juego una vez finalizado el partido;
 - No podrán ingresar al FOP, pero si realizar entrevistas a las jugadoras fuera de las 4 líneas, siempre que estas sean grabadas y se realicen una vez que hayan terminado TODAS las entrevistas en campo de juego por parte del HB y los titulares de derecho. Para esto podrán utilizar el backdrop de la competición o realizarlas sin backdrop, pero de ninguna manera, podrán utilizar backdrops con patrocinadores que no sean los de la CONMEBOL;
 - La realización de las entrevistas no podrá causar ningún retraso en el inicio de las actividades de prensa oficiales, como ser conferencias de prensa y zona mixta;
 - Podrán grabar imágenes y entrevistas dentro del vestuario.
- iv. Conferencia de prensa y zona mixta:
- Tienen derecho de acceso a la zona mixta y a la conferencia de prensa. No pueden hacer vivo, por lo cual todo el material, tanto en conferencia como en zona mixta, debe ser grabado;
 - No es permitido a la delegación distribuir esas grabaciones (entrevistas, conferencia de prensa y zona mixta) a los medios.
- v. Highlights (HL) – análisis técnico:
- Los Clubes Participantes deberán solicitar los HL y la autorización para su uso al titular de derecho de cada país y podrán subirlos a sus canales/redes sociales 2hs después de finalizado el partido.
 - No está permitida la utilización en las redes sociales o cualquier otra plataforma del Club Participante de las imágenes del partido que CONMEBOL entrega a los Clubes Participantes para análisis técnico;
 - Para obtener las imágenes del partido para el análisis técnico, los Clubes Participantes deben solicitarlo al siguiente correo electrónico: tvpremsa@conmebol.com indicando fecha y equipos del partido requerido. Una vez recibida la solicitud, se les enviará un link desde donde podrán descargar el partido, para su análisis técnico. Se les recuerda que las imágenes audiovisuales de dichos partidos no pueden utilizarse de ninguna manera en sus canales de comunicación y/o digitales.

vi. Embargos:

- Las Imágenes generadas durante la previa (hasta KO-15min) podrán ser publicadas en sus canales/redes sociales oficiales una vez empezado el partido, y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas;
- Las imágenes de los vestuarios (entretiempo y post partido) podrán ser publicadas en sus canales/redes sociales 12h después del KO, y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas;
- Las entrevistas post partido, conferencias de prensa y zona mixta podrán ser publicadas 2 horas después de finalizado el partido y deberán ser cedidas a la CONMEBOL en caso de que sean solicitadas.

Parágrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Artículo 172° - Todos los materiales producidos por Los Clubes Participantes y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser aprobados por la Dirección Comercial y Marketing de la CONMEBOL antes de ser utilizados.

Artículo 173° - Marketing de emboscada: cada CP debe garantizar que todos sus patrocinadores y apoyadores y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar cualquier actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada. Eso debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada de la CONMEBOL, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición pueden ser adquiridos por terceros con relación a estas actividades.

Artículo 174° - La Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL producirá el media day a todos los equipos participantes del torneo con el objetivo de generar materiales fotográficos y de videos a ser utilizados por la CONMEBOL.

Todas las jugadoras deberán participar de la producción de fotos y videos vistiendo el juego completo de indumentaria oficial de partido (camiseta, shorts, medias, botines de partido y guantes en el caso de los arqueros) según la lista de buena fe presentada a la CONMEBOL.

El/La director/a técnico/a y sus auxiliares deberán participar con la indumentaria técnica oficial de la delegación o, en su defecto, con la indumentaria formal que utilicen en los partidos.

Los equipos deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicada por la CONMEBOL ya listos con las indumentarias oficiales. Las fotos producidas podrán ser utilizadas en las gráficas de alineaciones para la transmisión del evento.

La Gerencia de Comunicación Digital, podrá realizar entrevistas (audiovisuales) a las jugadoras a lo largo del torneo, coordinándolo directamente con los jefes de prensa de los clubes, asimismo realizar imágenes de video durante los entrenamientos, en caso de que lo considere necesario.

Adicionalmente, en la última jornada de la competición, una vez finalizado el último partido, la Gerencia de Comunicación Digital de la CONMEBOL realizará una producción de fotos con el club campeón.

Estas fotos serán tomadas en el mismo estadio, en inmediaciones del vestuario del club campeón y serán utilizadas para distintos contenidos una vez finalizado el evento. Las imágenes y videos serán utilizadas por la Dirección de Comercial y Marketing CONMEBOL y/u otra área que lo requiera.

Parágrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Otras Activaciones de Marketing.

Se espera que todos los clubes participantes muestren un compromiso activo y decidido al participar en todas las campañas y/o activaciones, tanto físicas como virtuales, que el departamento de Marketing determine como pertinentes. En este sentido, el departamento de Marketing se encargará de comunicar y coordinar oportunamente con cada club las campañas y activaciones específicas en las que se espera su colaboración.

Estas actividades pueden incluir, pero no se limitan a, la participación de los jugadores de los clubes en roles que incluyan vestimenta específica, portar distintivos visuales o comunicar mensajes de acuerdo con guiones proporcionados por el departamento de Marketing. Estas iniciativas multifacéticas se consideran de vital importancia para alcanzar los objetivos relacionados con la visibilidad, exposición y amplificación de la presencia de los clubes. Al colaborar de manera proactiva y entusiasta en estas actividades, los clubes demuestran su firme determinación de fortalecer la presencia de la competición, fomentar una mayor conexión con los aficionados y maximizar el impacto positivo en la comunidad deportiva en su conjunto.

Parágrafo único - El incumplimiento de las referidas reglas y directrices constituirá una infracción disciplinaria, y, en consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL sancionará al infractor.

Capítulo 21: Régimen de integridad

Artículo 175° - Los partidos a disputarse en la CONMEBOL Libertadores Femenina 2023 serán monitoreados a través de un sistema de detección de fraudes, a cargo de la División de Integridad de la CONMEBOL.

Artículo 176° - A través de este sistema se realizarán rastreos de movimientos y patrones de probabilidad para identificar las actividades de apuestas sospechosas y fraudulentas relacionadas con los partidos.

Artículo 177° - CONMEBOL adoptará todas las medidas que sean pertinentes con la finalidad de precautelar la integridad de la competición.

Artículo 178° - En caso de poner en riesgo la integridad de la competencia o la naturaleza competitiva de los partidos, las Asociaciones Miembro, clubes, jugadoras, miembros del cuerpo técnico, árbitras, delegados/as, oficiales de seguridad, dirigentes y toda persona relacionada a la competición, serán pasibles de sanciones de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL y las normativas referentes a la materia.

Capítulo 22: Disposiciones finales

Artículo 179° - Se establece que las ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por la AMA, acordadas previamente con la CONMEBOL.

Artículo 180° - La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente reglamento y la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL resolverá los casos omitidos.

Artículo 181° - La Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL u otra Dirección correspondiente resolverá los casos omitidos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este reglamento, podrán formalizar su consulta a través del correo electrónico competiciones@conmebol.com

Artículo 182° - En caso de alguna discrepancia entre el texto de este reglamento y cualquier otro reglamento publicado por la CONMEBOL, el texto de este reglamento prevalecerá.

Artículo 183° - Los Clubes Participantes están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competiciones deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo 7, inciso I, numeral IX del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibido los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades.

Artículo 184° - La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices, notas e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo de la CONMEBOL o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, cuyo contenido de inmediato formará parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente reglamento que considere pertinentes.

Artículo 185° - El presente reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su publicación.

Formulario 1

Formulario de sustitución de jugadoras por lesión o enfermedad

Asociación Miembro:

Equipo:

Conforme a lo que establece el Artículo 64° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2023, solicitamos la sustitución de las siguientes jugadoras de la lista de 20 (veinte) jugadoras para la competición, utilizando los mismos números de camiseta de las reemplazadas.

#	Apellidos y nombres	Camiseta N°	Cambios	ID Comet
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del equipo

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del inicio de la competición, a los siguientes correos:

- *Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com*
- *Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com*

Formulario 2

Formulario de sustitución de arqueras por lesión

Asociación Miembro:

Equipo:

Marcar con una "X": ANTES DE LA COMPETICIÓN

DURANTE LA COMPETICIÓN

Conforme a lo que establece el Artículo 65° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2023, solicitamos la sustitución de las siguientes arqueras de la lista de 20 (veinte) jugadoras para la fase indicada, utilizando los mismos números de camiseta de las reemplazadas.

#	Apellidos y nombres	Camiseta N°	Cambios	ID Comet
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del equipo

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del partido en cuestión, a los siguientes correos:

- Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

Formulario 3

Formulario de sustitución de jugadoras u oficiales por COVID-19

Asociación Miembro:

Equipo:

Marcar con una "X": JUGADORA ANTES DE LA COMPETICIÓN
OFICIAL DURANTE LA COMPETICIÓN

Conforme a lo que establece el Artículo 67º del Reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2023, solicitamos la sustitución de las siguientes jugadoras u oficiales de la lista de buena fe para la fase indicada, utilizando los mismos números de camiseta de los reemplazados.

#	Apellidos y nombres	Camiseta N°	Cambios	ID Comet
1			Entra	
			Sale	
2			Entra	
			Sale	

Responsable del equipo

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro hasta 48 horas antes del partido en cuestión, a los siguientes correos:

- Comisión Médica: comision.medica@conmebol.com
- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

Formulario 4

Formulario de inscripción de oficiales adicionales

Asociación Miembro:

Equipo:

Conforme a lo establecido en el Artículo 68° del reglamento de la CONMEBOL Libertadores Femenina 2023, solicitamos la inscripción de los siguientes oficiales adicionales a la lista de buena fe.

#	ID Comet	Nombres y apellidos	Cargo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Responsable del equipo

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombres y apellidos:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones y Operaciones de la CONMEBOL.

Este formulario será remitido a la CONMEBOL a través de su respectiva Asociación Miembro con mismo plazo de presentación de la lista de buena fe

- Dirección de Competiciones y Operaciones: competiciones@conmebol.com

- CONMEBOL -

Confederación Sudamericana de Fútbol
Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay
Tel.: +595 21 517 2000
www.conmebol.com